

El Colegio de San Luis, A.C.

Investigación Científica, Desarrollo e Innovación - El Colegio de San Luis, A.C.

Auditoría de Desempeño: 2022-2-3891K-07-0100-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 100

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Colegio de San Luis, A.C., en la formación de capital humano, investigación y difusión, a fin de contribuir a la generación de conocimiento en las ciencias sociales y las humanidades.

Alcance

La presente auditoría al desempeño forma parte de un conjunto de cinco realizadas al Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, las cuales se dirigieron a cinco¹ de 26 Centros Públicos de Investigación (CPI)² del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías),³ por lo cual los elementos del informe se presentan en función de la operación de dicho Pp en El Colegio de San Luis, A.C.

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2022 y se utilizó el periodo 2018-2021 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados de El Colegio de San Luis, A.C., en la operación del Programa presupuestario E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, en términos de la formación de capital humano, investigación y difusión; su contribución en la generación de conocimiento en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, orientado a la formulación de diagnósticos, escenarios y

¹ Dichos CPI se refieren a el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; El Colegio de la Frontera Norte, A.C.; El Colegio de la Frontera Sur; El Colegio de San Luis, A.C., y El Colegio de Michoacán, A.C.

² De acuerdo con la “Estrategia Programática” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, el Sistema de Centros Públicos de Investigación-Conacyt (Sistema CPI-Conacyt) está integrado por 26 centros especializados. Dichos centros pueden ser consultados en <https://conahcyt.mx/cpi/>.

³ El 8 de mayo de 2023, en el *Diario oficial de la Federación*, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, con el cual se da el cambio de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

alternativas respecto de los problemas nacionales, regionales y locales, y la economía de los recursos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con la contribución a la generación de conocimiento para la articulación y fortalecimiento de las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país.

Antecedentes

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos; además, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.⁴

De acuerdo con el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el país enfrenta diversas problemáticas de alta complejidad que requieren soluciones diseñadas específicamente para el contexto nacional y local, muchas de las cuales demandan del desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología para atenderlas de manera efectiva en nuestro territorio; además, existe una desarticulación del sector científico con la atención a los problemas prioritarios del país que afectan el bienestar de la población y del ambiente; como consecuencia, no se permite la atención urgente y el desarrollo de soluciones integrales, profundas y amplias. Aunado a que se identifica la falta de políticas públicas que impulsen de manera efectiva el acceso universal al conocimiento.

Este problema fue identificado desde principios de la década de 1990, motivo por el cual, en 1992, se creó el Sistema SEP-CONACYT, a fin de coordinar y realizar la promoción del desarrollo científico y tecnológico;⁵ con ello la Secretaría de Educación Pública asignó al CONACYT la coordinación del subsector ciencia y tecnología (Sistema SEP-CONACYT de 29 centros de investigación en las áreas científica, tecnológica y social).⁶

⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Eje. 3 “Economía”, subapartado “Ciencia y Tecnología”, pág. 68, en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>.

⁵ Decreto que deroga, reordena y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial, 21 de febrero de 1992, en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=200272&pagina=2&seccion=0.

⁶ Decreto por el que se aprueba y se expide el programa denominado Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, pág. 60, Diario Oficial, 12 de diciembre de 2002, en www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/nacional/programa-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-peciti/2001-programa-especial-de-ciencia-y-tecnologia/621-programa-especial-de-ciencia-y-tecnologia-2001-2006/file.

La visión del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) fue contar con un sistema de centros dinámico, eficiente y pertinente que diera atención a las prioridades nacionales de manera integral, transdisciplinaria, interactiva y multidireccional;⁷ en dicho contexto, para el ejercicio fiscal de 2016 se realizó la fusión de los programas E001 “Realización de investigación científica y elaboración de publicaciones”, E002 “Desarrollo tecnológico e innovación y elaboración de publicaciones” y U001 “Apoyos para estudios e investigaciones”, en el Pp E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”, debido a que la división del gasto entre centros sociales, científicos y tecnológicos no contribuía a la administración integral del sistema CPI; además, se consolidó en un programa el gasto de operación de las actividades sustantivas de los Centros Públicos de Investigación, lo cual facilitaría la administración del sistema y permitirá mejorar su evaluación.⁸

Dicha fusión se indica en el “Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003)”, publicado por el CONACYT en julio de 2015, en el que se plantea como problemática central la existencia de un déficit en la generación de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como en la formación de capital humano altamente especializado; asimismo, el objetivo del Pp E003 se refirió al incremento de la capacidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para generar investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y formar capital humano altamente especializado, mediante los Centros Públicos de Investigación.⁹

Para marzo de 2018, el CONACYT publicó la actualización del “Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003)”, modificando la problemática central y el objetivo del Pp, refiriéndolos, respectivamente, al déficit en la formación de capital humano altamente calificado como fuente potencial de la generación de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como al impulso de la formación de capital humano altamente calificado a través del mejoramiento de la infraestructura y entorno científicos, tecnológico y de innovación;¹⁰ en 2022, el programa tuvo el objetivo de impulsar la formación de capital humano altamente calificado mediante los Centros Públicos de Investigación.¹¹

⁷ Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003) 2015, en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Reingenieria_Gasto/imagenes/Ventanas/Ramo_38/38E003.pdf.

⁸ Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, subapartado “Principales modificaciones a la Estructura Programática”, apartado “Ramo 38. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, pág. 108, en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/23986/1_Estructura_programatica_2016.pdf.

⁹ Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003) 2015, en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Reingenieria_Gasto/imagenes/Ventanas/Ramo_38/38E003.pdf.

¹⁰ Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003) 2018, en https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/planeacion_y_evaluacion/evaluacion_programas_conacyt/Diseno/PP_E003_actualizado_Marzo_2018.docx.

¹¹ Se refiere al objetivo de Nivel de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, apartado “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios”, del Pp E003

En 2022, las entidades dedicadas a la investigación y la docencia de nivel superior en variadas disciplinas del conocimiento¹² que integraron el Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación contribuirían a la descentralización de la actividad científica y tecnológica, conformando una red con cobertura nacional.¹³

Como parte de los integrantes de dicho sistema se encuentra El Colegio de San Luis, A.C., el cual se institucionalizó como una asociación civil el 22 de enero de 1997, en San Luis Potosí, el colegio por asimilación sería una entidad paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su objetivo se refirió a organizar y realizar investigaciones en el área de las ciencias sociales y humanidades; al desarrollo de conocimientos científicos sobre los procesos sociales y culturales, desde la perspectiva histórica y regional; a formar recursos humanos de alto nivel para la investigación científica, así como a divulgar los resultados de sus estudios por medio de la publicación de libros y revistas sobre las materias de su especialidad, además de contribuir a la descentralización de la vida nacional, a la vigencia y consolidación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.¹⁴

El 12 de mayo de 1997, el Ejecutivo Estatal le concedió a El Colegio de San Luis, A. C., el reconocimiento oficial como institución libre universitaria para la docencia, investigación y difusión en el área de las ciencias sociales y las humanidades, además le otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo superior, con el grado de maestría en las áreas de historia, así como en administración y políticas públicas, al igual que a los distintos grados que comprendan la licenciatura, maestría y doctorado en las áreas de su especialidad.¹⁵

Actualmente, el colegio tiene por objetivo realizar actividades de investigación y de enseñanza superior en el área de las ciencias sociales y las humanidades y, para su cumplimiento, podrá orientar sus investigaciones a la solución de problemas nacionales y regionales; difundir y publicar información científica sobre los avances que en su materia de especialidad registre, así como los resultados de investigaciones y trabajos que realice; formar recursos humanos especializados para la atención de los problemas propios de su ámbito; además de formular, ejecutar e impartir programas para estudios de educación superior en el campo del conocimiento del colegio.¹⁶

“Investigación científica, desarrollo e innovación” para el Ramo 38. “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/ramo38>.

¹² Sistema de Centros Públicos de Investigación CONACYT, en: https://educacionsuperior.sep.gob.mx/c_investigacion.html#:~:text=El%20Sistema%20de%20Centros%20P%C3%BAblicos, en%20variadas%20disciplinas%20del%20conocimiento

¹³ Sistema de Centros Públicos de Investigación Conacyt, “Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Vigésimo Aniversario”, pág. 6, en <https://bibliotecas.cio.mx/ebooks/e0202.pdf>

¹⁴ Acta Constitutiva de El Colegio de San Luis, A.C., en: <https://www.ordenjuridico.gob.mx/listDependencia.php?nomEst=El%20Colegio%20de%20San%20Luis,%20A.C.#gsc.tab=0>.

¹⁵ Acuerdo Administrativo.- Creación de El Colegio de San Luis, A.C., en: <https://www.ordenjuridico.gob.mx/listDependencia.php?nomEst=El%20Colegio%20de%20San%20Luis,%20A.C.#gsc.tab=0>.

¹⁶ Manual de Organización de "El Colegio de San Luis", A.C., numeral 1, en: https://www.colsan.edu.mx/transparencia/normativo/archivos/11_3Manual_Organizacion_COLSAN_.pdf.

Para contribuir al cumplimiento del objetivo del colegio, para 2022, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se le aprobó un presupuesto de 107,825.5 miles de pesos (mdp), correspondiente al 2.1% de los 5,819,808.5 miles de pesos otorgados al Pp E003; 17 asimismo, en la Cuenta Pública de dicho ejercicio fiscal, se reportó que El COLSAN, A.C., ejerció 115,148.6 mdp,¹⁸ lo que representó 6.8% (7,323.1 mdp) más de lo presupuestado en el PEF 2022.

Resultados

1. Economía

El ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados debe realizarse de manera transparente, contar con un control de su aplicación y una sana rendición de cuentas, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa presupuestaria, a efecto de cumplir con el logro del objetivo del programa presupuestario al que fueron asignados; además, la entidad fiscalizada debe garantizar la confiabilidad de sus registros internos, como sustento de lo reportado en la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, el cumplimiento del objetivo concreto del programa presupuestario está sujeto, entre otros elementos, a que se lleve a cabo una definición correcta de las etapas de planeación, programación, presupuestación, así como del ejercicio y control, en tanto que son los procesos que permiten definir la alineación de un Pp con los objetivos y estrategias de la planeación nacional, así como de los programas que deriven de la misma, la estructura analítica para el perfilamiento de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR),¹⁹ el anteproyecto de presupuesto²⁰ para alcanzar los resultados previstos en las metas;²¹ además se integra el proceso de ejercicio del gasto (original, modificado y ejercido)

¹⁷ Se refiere a recursos fiscales otorgados por el gobierno federal para la operación del centro, tomado del “Análisis Funcional Programático Económico” del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

¹⁸ Se refiere a recursos fiscales ejercidos por el colegio sólo tomando en cuenta los recursos del gobierno federal, sin los recursos propios del centro, los cuales se integraron en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, Tomo III “Poder Ejecutivo”, apartado “Información Presupuestaria” de la Cuenta Pública 2022.

¹⁹ De acuerdo con la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, la MIR es la “herramienta [...] estratégica que [...] establece con claridad los objetivos del Pp [...]; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; [...] describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; [...]”.

²⁰ Refiere a el cálculo de los gastos a efectuar por las dependencias y entidades del Sector Público estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento, ello con base en el “Glosario de Términos más usuales de Finanzas Públicas” del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la H. Cámara de Diputados.

²¹ Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora, de acuerdo con la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

con base en las adecuaciones presupuestales²² realizadas que implican ampliaciones y reducciones del gasto,²³ con el fin de registrar cualquier tipo de erogación con cargo al presupuesto de El Colegio de San Luis, A.C., (El COLSAN, A.C.) en el Pp E003, mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).²⁴

A fin de valorar el proceso presupuestario del Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, en relación con el registro del gasto en la atención de los objetivos del Pp E003 a cargo de El COLSAN, A.C., el presente resultado se dividió como sigue: a) Participación de El COLSAN, A.C., en la planeación del Pp E003; b) Participación de El COLSAN, A.C., en la programación del Pp E003; c) Presupuestación de El COLSAN, A.C., para el Pp E003, y d) Ejercicio y control del gasto a cargo de El COLSAN, A.C., en el Pp E003.

a) Participación de El COLSAN, A.C., en la planeación del Pp E003

En cuanto a la participación de El COLSAN, A.C., en coordinación con los CPI que operaron el Pp en 2022, en la determinación de las políticas del PND 2019-2024 y la programación sectorial a las que se alinearía el gasto del programa, se identificó que tanto en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2022, el Pp E003 se alineó al Eje 3 “Economía” del PND 2019-2024 y al objetivo 5 del Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; no obstante, se identificaron inconsistencias en la forma de participación del colegio en la vinculación o alineación del Pp con los documentos de planeación:

- El colegio señaló la contribución al PND 2019-2024, mediante los ejes “Economía”, así como el 2 “Bienestar”, en el objetivo 2.2 “Garantizar el derecho a la educación, laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad de todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas”; no obstante, dicho objetivo no fue identificado como parte del documento de planeación nacional.
- En 2022, el colegio no contó con un programa institucional que permitiera vincular su operación con las directrices de los programas Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 y del Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y aun cuando afirmó que su Programa de Trabajo Anual 2022 (PAT 2022) contribuía al cumplimiento de éstos, no se identificó la alineación de éste y de sus cinco objetivos estratégicos a los establecidos en la planeación nacional y especial del sector, ya que sólo

²² De acuerdo con el “Glosario de Términos más usuales de Finanzas Públicas”, las adecuaciones presupuestarias son las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, así como las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos.

²³ Las ampliaciones y reducciones presupuestarias se refieren al aumento o disminución de las asignaciones presupuestarias que modifican al presupuesto original autorizado durante el ejercicio fiscal, incluyendo las adecuaciones líquidas y compensadas, ello con base en el “Glosario de Términos más usuales de Finanzas Públicas” y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

²⁴ Las CLC son el medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos de la Federación para efectos de registro y pago, eso con base en lo definido en el “Glosario de Términos más usuales de Finanzas Públicas” del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la H. Cámara de Diputados.

se señaló que “En este plan de trabajo, los proyectos de investigación que continuarán desarrollándose en el año 2022, estarán alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019-2024 (PECiTI)”. En consecuencia, el colegio dificultó la vinculación de los indicadores integrados en su programación anual a la contribución de los objetivos superiores.

- En relación con los diez indicadores establecidos en el PAT 2022 del colegio, correspondieron al Convenio de Administración por Resultados (CAR), no se definió la vinculación directa con alguno de los cinco objetivos estratégicos del programa, ni con los indicadores de la MIR a los que contribuyó la entidad fiscalizada. Además, se identificó que el CAR fue firmado en 2009, pero no se documentaron los procedimientos para asegurar la actualización de los indicadores establecidos con la planeación nacional y especial del sector para el periodo 2019-2024.
- Respecto de la contribución del colegio a los indicadores de la MIR del Pp E003, éste precisó la vinculación con ocho (uno a nivel de Fin, otro a nivel de Propósito, tres a nivel de Componente y tres de nivel de Actividad²⁵), los cuales difirieron de los registrados en los apartados “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios” del PEF 2022 e “Indicadores para Resultados” de la Cuenta Pública 2022, sin que se especificara la naturaleza de éstos; además, mediante nota informativa, El COLSAN, A.C., señaló que “NO APLICA” lo correspondiente a indicadores internos y su contribución a la MIR del Pp.

Con base en lo anterior, se determinaron áreas de mejora por instrumentar para que el colegio fortalezca o, en su caso, implemente los mecanismos de control que le permitan asegurar la correcta aplicación de la etapa de planeación del ciclo presupuestario y, en lo subsecuente, contar con un programa institucional alineado a la planeación nacional y especial del sector en cuanto a la temporalidad, objetivos, estrategias e indicadores; que los indicadores de su programación anual se vinculen con sus objetivos y permitan determinar la contribución a los objetivos, prioridades y estrategias de la planeación especial del sector, así como a la MIR del Pp E003; además de que el Convenio de Administración por Resultados se actualice con las necesidades de atención y sea una herramienta para mejorar las actividades del colegio, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos, conforme lo establece la normativa en materia de ciencia y tecnología, de las entidades paraestatales, de evaluación del desempeño y de control interno.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm.SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, si bien El Colegio de San Luis, A.C., indicó

²⁵ Fin: Porcentaje de acciones realizadas para la atención a problemas emergentes; Propósito: Porcentaje de proyectos vinculados a las problemáticas nacionales; Componente: Porcentaje de becas y/o apoyos otorgados por los Centros Públicos Sectorizados al CONACYT, Porcentaje de actividades de acceso universal al conocimiento y Porcentaje de proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación o de servicios vinculados; Actividad: Porcentaje de contratos o convenios de proyectos de investigación humanística, científica, tecnológica e innovación formalizados con actores regionales, Porcentaje de estudiantes que ingresan a programas académicos de los Centros Públicos Sectorizados al CONACYT y Razón de participación en actividades de acceso universal al conocimiento.

que la ausencia de vinculación entre su planeación institucional (la cual no fue publicada en 2022) con la nacional y especial del sector, así como con los indicadores del Convenio de Administración por Resultados (CAR), tiene como causa el desfase en la aprobación de los programas Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 e Institucional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la transición en el proceso de implementación de su programa institucional, no hizo referencia a la falta de vinculación entre los indicadores del CAR con los objetivos del PAT 2022, así como con los indicadores de la MIR del Pp E003 del año fiscalizado.

Además, el colegio indicó que “La extinción del CAR permitirá la armonización y facilitará la medición de la contribución a la planeación nacional y en especial al sector [...]. No obstante, El Colegio cumplió con los indicadores y con las metas establecidas en el CAR y en el Programa Anual de Trabajo,” por lo que, si bien se refiere un cumplimiento de éstos, como se señaló en el resultado, no se realizó una vinculación de los cinco objetivos del PAT 2022 con los 10 indicadores del CAR, aun cuando éstos formaron parte de la planeación anual.” En cuanto a la vinculación con la planeación nacional, se reiteró que contribuye al “Eje General 2 “Bienestar”, objetivo 2.2, del eje Política Social” del PND, lo cual no se corresponde con el documento publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2019. Por lo anterior, se adecúan los términos de la recomendación.

b) Participación de EL COLSAN, A.C., en la programación del Pp E003

Respecto de la participación de El COLSAN, A.C., en la elaboración del diagnóstico ²⁶ del Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación” como documento que integra los árboles del problema y de objetivos ²⁷ y que define a la población objetivo del programa, así como de su colaboración en el diseño la MIR de dicho Pp, si bien la entidad fiscalizada remitió la evidencia de la contestación a la Coordinadora Sectorial ²⁸ de los resultados de su operación histórica, no se evidenció su participación en la definición y elaboración de los elementos o apartados que integraron el diagnóstico de dicho Pp ²⁹. En relación con lo anterior, la entidad fiscalizada informó que “no participa directamente en la definición de la población objetivo

²⁶ De acuerdo con el documento “Términos de Referencia Evaluación de Procesos” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el diagnóstico de un programa se refiere al “documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.”

²⁷ Con base en lo definido por el CONEVAL en el documento “Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos”, el árbol de problemas se refiere a: una estructura causal que presenta de manera explícita las causas estructurales e intermedias y efectos del problema que pretende atender el programa; por su parte, el árbol de objetivos es: una representación de la situación esperada al resolver el problema; con base en el árbol de problemas se genera un esquema en el que los efectos negativos del problema se convierten en fines y las causas que lo originan en medios para lograr estos últimos.

²⁸ De acuerdo con el numeral 1, de las funciones de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, establecidas en el apartado VIII.- Estructura Orgánica, del Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se señala la calidad de dicha dirección como coordinadora sectorial de los Centros Públicos de Investigación CONACYT.

²⁹ Con la revisión del documento “Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos” se identificó como apartados que integran un diagnóstico los siguientes: Antecedentes; Identificación y descripción del Problema; Objetivos; Cobertura (integra la identificación, cuantificación y caracterización de la población potencial y objetivo).

que refiere el Diagnóstico del Programa Presupuestario [...]. Esta es una actividad que corresponde al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”; no obstante, de la revisión de la normativa específica procedimental del entonces CONACYT,³⁰ se determinó el mandato en el que establecen las atribuciones de coordinación que realizará el consejo en cuanto al proceso de programación y presupuestación respecto de las Entidades Coordinadas, pero no la responsabilidad específica de la definición de la población objetivo ni de los elementos que integran el diseño del diagnóstico.

Así, en la determinación de la población objetivo del programa, se identificó una contradicción entre lo definido en el “Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica, Desarrollo e Innovación (E003)” y lo establecido por el ente fiscalizado, pues el primero señala a las personas que forman parte de algún posgrado perteneciente al Programa Nacional de Posgrados de Calidad de algún CPI, por su parte, El COLSAN, A.C., refirió a las personas que quisieran participar en el ingreso a sus programas docentes; además, no informó la cuantificación de la población y la proporción respecto de su capacidad instalada, la cual de acuerdo con CONAHCYT por los CPI que participan en el Pp se aproxima a 5,000 alumnos.

En cuanto a su participación en la definición de la “Estructura Analítica” del Pp, así como en el establecimiento de la lógica vertical y horizontal³¹ de la MIR, si bien El COLSAN, A.C., remitió como evidencia la “estructura programática” del Pp,³² la cual no refiere al análisis ni elaboración de la EApp, ni acreditó su colaboración en la realización de ésta. En cuanto a la construcción de MIR, la entidad fiscalizada indicó que se realiza de manera conjunta atendiendo la clasificación funcional.

³⁰ En el artículo 7, párrafo primero, fracción III, del Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se señala que el “El Consejo [Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología] ejercerá las funciones de coordinación sectorial, respecto de las Entidades Coordinadas, en atribuciones de [...] programación y presupuestación [...]” en dichas atribuciones. se encuentran las de: “a) Coordinar el proceso de programación y presupuestación, [...]”; “b) Coordinar la programación y presupuestación de conformidad, en su caso, con las asignaciones sectoriales de gasto y financiamiento, previamente establecidas y autorizadas”; así como d) Establecer lineamientos para la formulación de anteproyectos de presupuesto por parte de las Entidades Coordinadas, y e) Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto sectorial y consolidar, en su caso, la información programática presupuestal de las Entidades Coordinadas.” Además, en el apartado “X. FUNCIONES”, del Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se indica que a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación le compete “Dirigir y orientar las políticas de [...], programación, presupuestación, ejercicio, control, [...] del gasto de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial, [...]”; asimismo, a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto de los Centros Públicos Conacyt, perteneciente a la unidad antes señalada, le corresponde “Recomendar a los CPI CONACYT procesos o acciones en materia de [...], programación, presupuestación, control [...] del gasto público, así como asesorarlos y resolver consultas, con el fin de facilitar la administración de los recursos públicos.”

³¹ En la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” se señala que la “Lógica vertical” es el elemento que permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz (resumen narrativo); en cuanto a la “Lógica horizontal”, ésta establece cómo se controlará y medirá el logro de cada nivel de la matriz y de dónde se obtendrá la información necesaria para ello. Constituye la base para el seguimiento, el control y la evaluación del programa.

³² En la fracción I, del artículo 27, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se indica que la Estructura programática contendrá como mínimo “Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional, el proyecto y la entidad federativa”. Asimismo, en los artículos 26 al 28 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se definen los elementos de las clasificaciones económica y geográfica que conforman la estructura programática.

Respecto de la formulación de la lógica vertical y horizontal, indicó su participación en la remisión, a la coordinadora sectorial, de información de sus actividades realizadas, lo cual no pertenece al análisis de las lógicas indicadas, y señaló que “La metodología aplicada para formular la lógica vertical u horizontal del programa es definida por la Coordinadora Sectorial”, cabe señalar que, si bien “La Coordinadora Sectorial solicita a la institución insumos para la elaboración de las metas programadas para la construcción de los indicadores del Pp E003 2022. El Colegio no tiene acceso a la metodología empleada por el CONACYT.”

Derivado de lo anterior, se identificó un área de oportunidad por implementar, con el propósito de que el colegio, en ejercicios fiscales subsecuentes y tomando en cuenta su naturaleza jurídica como entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como las atribuciones del consejo como coordinador sectorial, establezca los mecanismos internos que le permitan determinar la cuantificación y definición de la población potencial y objetivo específica que presenta el problema o pretende atender El COLSAN, A.C., con sus gestiones de generación de conocimiento mediante el Pp E003 y contribuir, con los otros CPI, a la general del programa; además de implementar o fortalecer los mecanismos de generación de información que se vincule con los elementos o apartados que integran el diagnóstico del programa como archivo histórico y, por lo tanto, su participación en el análisis de la EAPp para el perfilamiento de los objetivos de los diferentes niveles de la MIR del programa, y en el establecimiento de la lógica vertical y horizontal de ésta, así como de la determinación de forma coordinada, de las metas de los indicadores de dicha matriz, en atención a lo establecido en la normativa sobre la evaluación del desempeño y de control interno.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm.SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, El Colegio de San Luis, A.C., señaló que no participa directamente en la definición de la población objetivo del programa presupuestario, pues únicamente proporciona datos para la integración del indicador. Asimismo, refirió la importancia de “[...] establecer o construir un puente, entre los instrumentos normativos existentes, que permita, cubrir la desarticulación en los mecanismos de planeación sectorial e institucional que facilite la coordinación efectiva entre las normas y procedimientos actuales [...].De tal manera que los Centros Públicos podamos participar activamente en los procesos de planeación, programación y presupuestación de los programas presupuestarios que involucren actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación. Es importante, tener presente que actualmente, los Centros Públicos se limitan a actuar como ejecutores de gasto. Una decisión de estos alcances haría factible una participación más asertiva y realista de los Centros Públicos en la atención de los programas nacionales identificando las causas, desde la problemática local y regional y su cobertura y alcance nacional. De manera complementaria, el rediseño del subsistema de planeación, presupuestación y programación entre la Coordinadora Sectorial y los Centros Públicos resulta necesario e indispensable para fortalecer los mecanismos de generación de información [...]”, por lo que, al reconocer la importancia de dicha coordinación, se mantienen los términos de lo observado.

c) Presupuestación de El COLSAN, A.C. en el Pp E003

Respecto de la presupuestación para el Pp E003, en El COLSAN, A.C., con base en un anteproyecto de presupuesto específico, vinculado con los costos para alcanzar las metas y con los indicadores necesarios para medir su cumplimiento, se determinó lo siguiente:

- Si bien el colegio indicó que participa con los CPI en la programación de Pp E003, no se documentó lo dicho.
- El colegio remitió el registro del anteproyecto de presupuesto integrando la función, subfunción, programa, actividad institucional y la entidad federativa, así como la misión de la entidad fiscalizada, conforme lo establecido en la normativa en materia presupuestaria. Asimismo, si bien se evidenció el oficio con el que la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del CONAHCYT le informa a la presidencia del colegio el presupuesto asignado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no se acreditaron las gestiones realizadas por la Dirección de Presupuesto y Finanzas en El COLSAN, A.C., para que el consejo, como coordinador sectorial, aprobara su propuesta de presupuesto, conforme lo señala la normativa que regula la operación del colegio y la de control interno.
- Respecto de la elaboración del presupuesto institucional, el colegio indicó que lo diseña siguiendo el comportamiento histórico de ejercicios fiscales anteriores, así como tomando en cuenta las instrucciones del CONAHCYT como coordinador sectorial, quien instruyó, para 2022, tomar como techo presupuestal el presupuesto original y modificado al primer semestre del ejercicio anterior, por lo que los programas de estudio y las unidades administrativas en el colegio se limitaron a proporcionar información básica que permitiera prever los requerimientos mínimos de recursos asociados a la movilidad de estudiantes, considerando las necesidades de las materias que cursan y que desarrollan trabajos de campo en el semestre, condicionando que la presupuestación anual no se realizara con base en evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de las metas y avances financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos, conforme lo indica ley en materia presupuestaria.
- Respecto de la inclusión de indicadores de desempeño y metas anuales, en la planeación del Pp E003, el colegio no precisó la vinculación de dichos indicadores con los establecidos en la MIR del Pp, así como a los objetivos de la planeación especial del sector, ya que se alinea a la programación institucional del CONAHCYT, toda vez que señaló que “la coordinadora sectorial solicita a la institución insumos para la elaboración de las metas programadas para la construcción de los indicadores del Pp E003 2022. El Colegio no tiene acceso a la metodología empleada por el CONAHCYT”, por lo que no se acredita que “El Colegio participa con los CPI en la programación de Pp E003”. Con lo anterior, se evidenciaron en total 30 diferentes indicadores en El COLSAN, A.C., para medir su operación en el Pp E003, sin explicar la vinculación entre ellos, así como con el presupuesto para su cumplimiento; además, la entidad fiscalizada señaló que en la presupuestación específica de El COLSAN, A.C., se toman en cuenta los elementos que “se integran al programa de Becas y Ayudas Económicas”; no obstante, en el PAT 2022 no se identificó la programación o los indicadores con metas relacionados con la entrega de estos apoyos, en atención lo establecido en la normativa en materia presupuestaria y de control interno.
- En el apartado 11.1 Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de presupuesto de El Colegio de San Luis, A.C., para el ejercicio fiscal 2022, del “Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2021 del Consejo Directivo de El Colegio de San Luis, A.C.”, del 4 de noviembre de 2023, se presentó y aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos por 136,664.2 miles de pesos,³³ el cual fue aprobado por el señalado consejo; dicho monto coincidió con lo establecido en el Programa de Trabajo 2022, que de acuerdo con su apartado “Presupuesto”, permitiría el desarrollo de los cinco objetivos estratégicos y sus proyectos, así como que “cada una de las estrategias [38 líneas estratégicas] agrupa un número variable de proyectos y cada proyecto [114 proyectos específicos] a su vez cuenta con los indicadores que permiten medir los avances y los resultados correspondientes.”

En relación con lo anterior, es necesario señalar que el mismo PAT indicó que “Las cifras definitivas deberán incorporarse a este programa una vez que se cuente con la aprobación del Presupuesto 2022 por la H. Cámara de Diputados”, lo cual no fue documentado, por lo que cuenta con un área de oportunidad, para que, en lo subsecuente, establezca los mecanismos que le permitan integrar su presupuesto anual, tomando en cuenta el cumplimiento de los objetivos, proyectos e indicadores de los planes de trabajo proyectados, señalando las áreas responsables de su ejecución, y actualizando las cifras definitivas con la aprobación de la H. Cámara de Diputados, ello a fin de atender lo establecido en la normativa sobre las entidades paraestatales y la que regula la operación del colegio.

³³ De acuerdo con nota informativa el monto se integra por 124,664.2 miles de pesos de recursos fiscales y 12,000.0 miles de pesos de recursos propios, además en el PAT se señala que los 136,664.2 miles de pesos presupuestados pertenecen a tres programas presupuestarios: Actividades de la Función Pública (O); Servicios de Apoyo Administrativo (M); Investigación Científica, Desarrollo e Innovación (E003).

Sobre la formulación del presupuesto institucional del colegio, éste informó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) asignaría el “capítulo 1000. Servicios personales” con base en el cálculo del sistema de Servicios Personales y no podría ser modificado, por lo que, si bien de acuerdo con lo identificado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2022, la SHCP determinó el monto del 58.9% (70,569.2 miles de pesos) de los recursos presupuestados (119,825.5 miles de pesos) a El COLSAN, A.C., en el Pp E003, y tomando en cuenta la falta de elementos que permitieran vincular la determinación del anteproyecto de presupuesto con base en objetivos y metas del PAT 2022, así como de la MIR, el colegio no clarificó la manera en que el ejercicio de los recursos se vinculó al avance de objetivos y metas en los que participó como parte del Pp E003.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm.SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, El Colegio de San Luis, A.C., informó que si bien en su manual de organización se dispone que debe gestionar ante el CONAHCYT, como coordinador sectorial, la propuesta de su presupuesto, el procedimiento que se sigue no incluye dicha actividad en razón de que el anteproyecto se formula con los criterios establecidos, una vez aprobados por la coordinadora el Consejo Directivo y la H. Cámara de Diputados, se autorizan los montos y partidas específicas a ejercer, por lo cual se adecúan los términos de la recomendación.

d) Ejercicio y control del gasto a cargo de El COLSAN, A.C., en el Pp E003

A fin de verificar que El COLSAN, A.C., ejerció los recursos del Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación” para la operación e implementación del programa, de acuerdo con lo señalado en la normativa interna; que llevó un registro para sus operaciones, y corroborar que las adecuaciones presupuestarias realizadas al Pp permitieron un mejor cumplimiento de sus objetivos y metas, se le requirió la evidencia correspondiente y los resultados de su implementación.

En cuanto al ejercicio de los recursos del Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, con la revisión de la Cuenta Pública 2022 (CP 2022), se identificó que éste fue operado por 24 Centros Públicos de Investigación y el “Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos” y se ejercieron 5,897,850.0 miles de pesos, en conjunto de las tres Actividades Institucionales³⁴ (AI) en las que participa, cabe destacar que no hubo variaciones entre el presupuesto ejercido y el modificado. Por tipo de gasto, se identificó que en la AI “003 Generación de conocimiento científico para el bienestar de la población y difusión de sus

³⁴ Las Actividades institucionales que integraron el Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación” en el ejercicio fiscal 2022, fueron: 003 Generación de conocimiento científico para el bienestar de la población y difusión de sus resultados, 004 Generación de desarrollo e innovación tecnológica para elevar la competitividad del país y difusión de sus resultados y la 006 Apoyo a la formación de capital humano; el presupuesto fue tomado del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” Tomo III “Información Presupuestaria de la Cuenta Pública 2022.

resultados” se erogaron 4,779,009.1 miles de pesos, de los cuales el colegio ejerció 2.4% (115,148.6 miles de pesos).³⁵

Con base en la información remitida sobre el presupuesto asignado, modificado y ejercido, referente a lo reportado el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, del Ramo “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, del Tomo VII “Sector Paraestatal”, específico de “91K El Colegio de San Luis, A.C.” de la Cuenta pública 2022,³⁶ se identificó que el colegio ejerció 120,215.5 miles de pesos, 0.3% (390.0 miles de pesos) más respecto de los 119,825.5 miles de pesos registrados originalmente. Al contrastar con el registro interno de la entidad, no se determinaron variaciones en el presupuesto asignado, modificado y ejercido, atendiendo lo establecido en la normativa presupuestaria y de contabilidad gubernamental.

En cuanto a las adecuaciones presupuestarias, para 2022, se identificaron 11 ampliaciones, 1 reducción y 2 adecuaciones compensadas, de la cual se dispuso de la evidencia correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre el control interno. Además, con la revisión del Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2022, se constató que las ampliaciones y reducciones realizadas al presupuesto del colegio en el Pp E003 representaron un incremento de recursos por 7,800.2 miles de pesos que, sumados al presupuesto asignado, genera un total de 127,625.7 miles de pesos, lo cual concuerda con el registro interno de la entidad fiscalizada, en atención a lo establecido en la normativa presupuestaria y de contabilidad gubernamental.

Respecto de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los reintegros realizados con cargo al Pp E003, se reportaron 585 movimientos, por un monto de 116,448.6 miles de pesos, de las cuales se reintegraron 1,300.0 miles de pesos, por lo que el colegio ejerció 115,148.6 miles de pesos,³⁷ cifra que coincidió con lo informado en el Tomo III “Poder Ejecutivo”, Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, de la Cuenta Pública 2022, conforme lo establecido en la normativa en materia presupuestaria.

Además, si bien del análisis a las CLC se determinó la confiabilidad de los registros de El COLSAN, A.C., en relación con su integración, la información proporcionada no permitió identificar cómo es que el gasto ejercido contribuyó al avance del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas del programa, por lo que, para los subsecuentes ejercicios

³⁵ Recursos fiscales ejercidos por El COLSAN, A.C., sólo tomando en cuenta los recursos del gobierno federal, sin los recursos propios de la entidad, los cuales se reportaron en el documento “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, Tomo III “Poder Ejecutivo”, apartado “Información Presupuestaria de la Cuenta Pública 2022.

³⁶ Los recursos establecidos en el Tomo VII “Sector Paraestatal” integra el gasto fiscal (Federal) y de recursos propios del colegio, por lo cual se vislumbra una diferencia con los registros tomados del Tomo III “Poder Ejecutivo” de la Cuenta Pública 2022.

³⁷ Si bien los 115,148.6 miles de pesos, del Tomo III “Poder Ejecutivo”, Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, de la Cuenta Pública 2022, difiere de los 120,215.5 miles de pesos, registrados en el Tomo VII “Sector Paraestatal”, del mismo documento, esto no constituye una observación, debido a que en el Tomo III se reportan los recursos federales y en el Tomo VII, además de los federales, se integran los recursos propios del colegio.

fiscales, el colegio debe fortalecer o, en su caso, establecer los mecanismos y controles que le permitan ajustar sus procedimientos de planeación, programación y presupuestación, a fin de que se vincule el ejercicio del gasto con el avance de los indicadores del programa, así como a la generación de conocimiento mediante la formación de capital humano y el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la formulación de diagnósticos, escenarios y alternativas respecto de los problemas nacionales, regionales y locales, así como con las necesidades de la sociedad.

La recomendación referente a la documentación de las gestiones realizadas por la Dirección de Presupuesto y Finanzas en El COLSAN, A.C., para que el CONACYT, como coordinador sectorial, aprobara la propuesta de presupuesto del colegio se integró en el resultado núm. 8 "Contribución a la formación y generación de conocimiento, para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales" del presente informe.

2022-2-3891K-07-0100-07-001 **Recomendación**

Para que El Colegio de San Luis, A.C., en relación con el gasto, tomando en cuenta su naturaleza jurídica, la sectorización al CONAHCYT, y con base en la publicación del nuevo marco jurídico general en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y la reglamentaria del Sistema Nacional de Centros Públicos, en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca los mecanismos de control o, en su caso, instrumento alguna normativa procedimental para la aplicación de las etapas de planeación, programación, presupuestación, así como del ejercicio y control, en el Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación" (Pp E003), a fin de:

- Vincular de forma específica la planeación anual de trabajo con las directrices institucionales del colegio, así como de la especial del sector y a la nacional; para determinar la alineación y contribución de los indicadores establecidos en su programa anual de trabajo con los objetivos de éste, así como con los de la MIR de los Programas presupuestarios que opera y con los establecidos en los documentos de la planeación nacional, especial del sector e institucional del colegio.
- Contribuir a la determinación cualitativa y cuantitativa de la población potencial y objetivo que se pretende atender con base en los servicios que se prestan en el marco de operación del Pp E003; además de que realice el análisis para perfilamiento de los objetivos internos y de la MIR para el establecimiento de la lógica vertical y horizontal de éstos.
- Vincular el presupuesto establecido en la planeación anual con los objetivos e indicadores de ésta, así como con el total de indicadores relacionados con la medición de las gestiones realizadas con los recursos del Pp E003.
- Asegurar la concordancia de la MIR con la planeación de trabajo anual e integre además la descripción detallada de los objetivos y las metas específicas a las que aportará el centro, así como las unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de ésta y el reporte del logro alcanzado.

Lo anterior, a fin de identificar que el presupuesto programado y ejercido por el colegio mediante el Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación" contribuya al avance del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas del programa, y éste a su vez con los objetivos e indicadores de la planeación especial del sector y nacional, y con ello mejorar la toma de decisiones futuras del ejercicio del gasto e informe sobre su desempeño, y así evitar la recurrencia de lo observado, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, párrafo segundo, 25, párrafo primero, fracción III, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; del apartado IV. "Disposiciones específicas", numerales 18, 19 y 24, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; subnumerales III.1 En qué consiste la Metodología de Marco Lógico, numerales III. Metodología del Marco Lógico y V.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; numeral 10, inciso b, subapartado "Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática", apartado "B. Programación", del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; así como del numeral 14, inciso c, del Manual de Organización de El Colegio San Luis, A.C., e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-2-3891K-07-0100-07-008

2. Identificación y definición de problemas y necesidades

La identificación y definición de los problemas nacionales, regionales y locales, así como de las necesidades de la sociedad, constituyen un referente para que, como parte integrante del Sistema Nacional de Investigación (SINACPIS)³⁸ y tomando en cuenta su naturaleza jurídica, El Colegio de San Luis, A.C. (El COLSAN, A.C.) realice las gestiones de planeación y ejecución

³⁸ De acuerdo con el apartado "Estrategia Programática" del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, el "Sistema de Centros Públicos de Investigación-Conacyt (Sistema CPI-Conacyt), es uno de los principales instrumentos de política con los que cuenta el Estado mexicano para potenciar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel nacional. Está integrado por 26 Centros especializados en los principales campos del conocimiento y uno que fomenta la formación de recursos humanos a nivel posgrado. El Sistema representa la segunda fuerza de investigación nacional y es también la más descentralizada al tener presencia en 30 entidades federativas y en más de 40 ciudades, atendiendo la demanda de usuarios, como las empresas, entidades federativas y dependencias de los tres niveles de gobierno, a efecto de ampliar el impacto de las ciencias, las humanidades y las tecnologías para el bienestar social."

de sus actividades sustantivas relativas a la formación especializada de capital humano y desarrollo de investigaciones en los campos de la ciencias sociales y humanidades, y así contribuir a la solución de éstos, por lo cual, se le requirió la normativa general y específica que fundamenta su actuar.

Por ello, se realizó el análisis de la normativa vigente a 2022 que, en general, determina los objetivos y funciones que sustentan la operación del colegio, para identificar las facultades que le permitieran identificar y definir, de forma propia o coordinada como parte del SINACPIS, los problemas nacionales, regionales y locales, y de las necesidades de la sociedad; no obstante, dicha norma no es explícita, exhaustiva ni precisa en el establecimiento de la metodología o el entregable que debe contener la identificación y definición de dichos problemas, tampoco establece cómo es que el colegio, en particular o como parte de SINACPIS, debe participar coordinadamente con los otros CPI para dicho fin o, en su caso, cuál debe ser su colaboración con los otros centros que se enfocan en las materias de humanidades y ciencias sociales.³⁹

En cuanto al Programa Anual de Trabajo de 2022, éste integró un proyecto para “Identificar temáticas emergentes en la región”; sin embargo, con nota informativa, el colegio indicó que el concepto “región” “tiene diferentes acepciones y modelos de comprensión, y cada investigador lo reflexiona desde su campo disciplinar y experiencia investigativa, [...]”. Las regiones, por tanto, no se definen únicamente por criterios geográficos, sino que están moldeadas por interacciones complejas entre las dimensiones físicas, sociales y culturales. [...] Por tanto, una región se puede analizar tanto en términos de su autoidentificación por parte de sus habitantes como de su percepción externa [...]”. Debido a lo anterior, no se pudo determinar la metodología o el procedimiento que delimitaría las temáticas que el colegio debe o puede abordar, así como su identificación y alcance, ni si éstas refieren a las problemáticas desde la perspectiva regional que debía atender conforme a su mandato.

Además, como instrumento de planeación, el Programa Anual de Trabajo debía incluir los elementos operativos para dar cumplimiento al programa institucional del colegio, el cual debía ser congruente con los objetivos de la planeación sectorial y nacional; además, en 2022, el colegio presentó una planeación institucional insuficiente,⁴⁰ tampoco se aseguró la congruencia de su operación con las directrices de la planeación especial e institucional del CONAHCYT, como coordinador sectorial, ni la identificación de los problemas y necesidades de la sociedad que pudieran ser atendidas con la generación de conocimiento mediante la

³⁹ Para 2022, no se identificó una normativa que articulara la operación de los CPI por materias o campos de especialidad; actualmente, en el Reglamento del Sistema Nacional de Centros Públicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, Diario Oficial, 11 de julio de 2023, en el artículo 12, fracción I, se establece que el grupo de Humanidades y Ciencias Sociales se conforma por: el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; El Colegio de la Frontera Norte, A.C.; El Colegio de Michoacán, A.C.; El Colegio de San Luis, A.C., y el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora".

⁴⁰ Si bien, como hechos posteriores el colegio remitió su Programa Institucional 2023-2024, que estableció la vinculación con los objetivos de la planeación especial del sector, no se determinó la identificación de los problemas y las necesidades de la sociedad que pudieran ser atendidas con la generación de conocimiento mediante la formación de capital humano especializado y el desarrollo de investigaciones en los campos de la especialidad del colegio.

formación de capital humano y el desarrollo de investigaciones en los campos de su especialidad, por lo que está en posibilidad de integrar, en los subsecuentes programas institucional y anual de trabajo, la identificación de los problemas y las necesidades de la sociedad a cuya atención contribuiría y su posible alineación con la planeación sectorial y nacional, en términos de lo establecido en la normativa que regula a las entidades paraestatales, la operación del colegio y la de control interno.

Por lo anterior, se solicitó al colegio el documento, a 2022, donde se definieron las necesidades de la sociedad mexicana y los problemas nacionales, regionales y locales a los que debe contribuir para su solución; si bien, la entidad fiscalizada hizo referencia a los principios de libertad de cátedra e investigación, con los que los Núcleos Académicos Básicos (NAB) orientan las actividades del colegio a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC), y que las necesidades de conocimiento se rigen por los avances de las investigaciones de su cuerpo académico; a la participación en diversas convocatorias para detectar nuevas necesidades nacionales, así como a la participación su personal en los Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia (Pronaii) orientados a la solución de problemáticas nacionales concretas, el colegio no documentó la identificación de los problemas y las necesidades de la sociedad que pueden ser atendidas mediante la generación de conocimiento, la formación de capital humano especializado y el desarrollo de investigaciones en los campos de su especialidad en general, por lo que El COLSAN, A.C., tiene como áreas de mejora acreditar, con documentación relevante y de calidad, el entregable con la identificación y definición las problemáticas con base en los campos de su especialidad.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, El Colegio de San Luis, A.C., si bien refirió que los proyectos de investigación cuyos alcances tienen una repercusión social y en los que se define la problemática de la realidad en diferentes ámbitos, dicho pronunciamiento no se vincula con la necesidad de establecer los problemas nacionales, regionales y locales, y de las necesidades de la sociedad a cuya solución debe contribuir mediante la operación del Pp E003 en conjunto con los CPI sectorizados al CONAHCYT. Además, el colegio reiteró que está en posibilidad de, en los programas institucional y anual de trabajo, identificar los problemas y las necesidades de la sociedad a los que contribuiría en su atención y su posible alineación con las consideradas en la planeación sectorial y nacional, por lo que la observación persiste.

2022-2-3891K-07-0100-07-002 **Recomendación**

Para que El Colegio de San Luis, A.C., tomando en cuenta su naturaleza jurídica, la sectorización al CONAHCYT y con base en la publicación del nuevo marco jurídico general materia de humanidades y ciencias, tecnologías e innovación, en ejercicios fiscales subsecuentes, defina en su normativa, por campo de especialidad, la metodología y el entregable que documente la identificación y definición de las problemáticas nacionales, regionales y locales, así como las necesidades de la sociedad reconocidas por el CONAHCYT en la planeación especial del sector y nacional, a cuya solución y atención contribuye, con base en la generación de conocimiento mediante la formación especializada de capital

humano y el desarrollo de investigaciones como resultado de la operación del Programa presupuestario (Pp) E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación", e integre los mecanismos de coordinación para su determinación con los otros centros que se enfocan en las materias de Humanidades y Ciencias Sociales y así evitar la recurrencia de lo observado y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, fracción I, de los Estatutos Sociales de El Colegio de San Luis, A.C.; 46 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; del numeral 1, inciso f, del apartado "Título 1, Disposiciones generales", del Manual de Organización de El Colegio de San Luis, A.C., e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Actualización de los planes y programas de estudios y proceso de ingreso para la formación especializada de capital humano

Para El COLSAN, A.C., la formación especializada de capital humano implica que los alumnos adquieran conocimientos al cursar la licenciatura y los posgrados de las 5 maestrías y 4 doctorados que comprenden sus planes y programas de estudios vigentes, los cuales deben ser pertinentes con el objetivo del centro;⁴¹ simultáneamente, el proceso de formación se inicia con la matriculación de alumnos, lo que conlleva a una selección de estudiantes cuyo perfil sea el adecuado para que, durante su estancia en el colegio, adquieran los conocimientos que les permitan coadyuvar a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana y requerimientos actuales.

El presente resultado se desarrolló en dos apartados: a) Pertinencia en el diseño de planes y programas de estudios y b) Selección y matriculación de estudiantes.

a) Pertinencia en el diseño de planes⁴² y programas de estudios⁴³

⁴¹ De acuerdo con el "Glosario de Términos del PNPC para Programas de Posgrado Escolarizados" la pertinencia se refiere a la medida en que los objetivos de un programa de posgrado son congruentes con las necesidades identificadas. La evaluación de la pertinencia consiste en valorar la adecuación de los resultados y los objetivos del programa al contexto en el que se realiza a través del análisis de la calidad del diagnóstico que sustenta el programa. Asimismo, se analiza su correspondencia con las necesidades observadas en la población beneficiaria. En una mirada retrospectiva, la cuestión de la pertinencia suele referirse a si los objetivos o el diseño del programa siguen siendo adecuados aun cuando hayan cambiado las circunstancias.

⁴² El Glosario de términos generales y específicos empleados por el COLSAN, A.C., en materia de formación de capital humano altamente especializado, proporcionado por El COLSAN, A.C., con el oficio núm. SG/077/2023 del 3 de mayo de 2023, indica que Los planes de estudio "[...] delinean la estructura curricular de un programa educativo proporcionando una guía clara y secuencial de los cursos y requisitos necesarios para obtener una titulación o complementar una información específica. En ellos se contiene información sobre cursos obligatorios, optativos y electivos, que los estudiantes deben cursar, así como los créditos asignados a cada curso".

⁴³ Los programas de estudio, de acuerdo con Glosario de términos generales y específicos empleados por el COLSAN corresponden "a los documentos o planes que establecen los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que guían el

Con la finalidad de constatar que, a 2022, los planes y programas de estudios vigentes de El COLSAN, A.C., fueron evaluados y revisados y, en su caso, se efectuó su actualización o modificación, o bien, se justificó su continuidad sin cambios, así como verificar que permitieron enfocar su enseñanza hacia la atención de las necesidades de la sociedad mexicana, en el campo de los conocimientos en áreas sociales y humanísticas, y requerimientos actuales, El COLSAN, A.C., indicó que “Considerando que las LGAC [Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento ⁴⁴] buscan impulsar [...] el desarrollo y la aplicación del conocimiento en temas específicos dentro de un campo de estudio más amplio y que proporcionan un marco de referencia [...] y promueven la especialización en áreas de interés particular, se debe entender que las necesidades de conocimiento están regidas por el avance de las investigaciones de los cuerpos académicos, de las necesidades detectadas a nivel de la especialidad y de un constante desarrollo de nuevos enfoques disciplinares.” Por lo anterior, se identificó que las acciones de formación están vinculadas con las LGAC, en tanto que estas últimas forman parte de los planes y programas de estudio.

En 2022, el colegio contó con diez planes y programas de estudios a nivel superior vigentes (uno de licenciatura, cinco maestrías y cuatro doctorados), respecto de los nueve posgrados, éstos se vincularon con 23 LGAC, en los campos de historia; sistemas agrarios, rurales y ambientales; instituciones de política social; literatura, agua, migración y antropología, conforme lo establecido la normativa operativa del colegio. En cuanto al plan y programa de estudio de nivel licenciatura, no se documentaron las líneas a las que se vincula, a fin de comprobar que cuenta con información relevante y de calidad, en términos de lo establecido en la normativa sobre el control interno.

Respecto de los 10 planes y programas, vigentes a 2022, se determinó que la operación de éstos, desde su primera promoción se encuentra en un rango de entre 4 a 25 años. Respecto de la evaluación de dichos planes y programas, se determinó lo correspondiente a 4⁴⁵ de los 10 planes y programas, aun cuando en los planes de estudios remitidos se señala que “La evaluación y actualización del Plan de Estudios se realizará al término de cada promoción de egresados y/o antes de publicación de nueva convocatoria”, con ello se identificaron dos promociones que concluyeron en 2021 y cinco durante 2022. ⁴⁶

proceso de enseñanza o aprendizaje en una determinada materia o área temática, incluye una secuencia lógica de temas y asignaturas, así como los recursos, estrategias y metodologías, recomendadas para alcanzar los objetivos educativos establecidos, proporcionando una estructura y guía para la enseñanza y aprendizaje”

⁴⁴ De acuerdo con el documento “Anexo Instrumento de Evaluación para las modalidades: fortalecimiento de procesos sociocomunitarios y del enfoque intercultural; áreas afines a los Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces); fortalecimiento de la cultura y las humanidades, atención a problemas estructurales de salud y posgrados de ciencia básica y/o de frontera,” del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento son un campo temático en la cual confluyen las trayectorias de investigaciones de los profesores que integran el núcleo académico básico de un programa de posgrado y el trabajo de los estudiantes desde una perspectiva sistémica de generación de nuevo conocimiento, o aplicación. Las LGAC son las que definen la naturaleza de los programas de posgrado.

⁴⁵ Se refieren a la Maestría en Historia y el Doctorado en Ciencias Sociales que serían evaluados en 2022, así como las maestrías en Asuntos Políticos y Políticas Públicas y en Literatura Hispanoamericana evaluadas en 2021.

⁴⁶ Con el listado “Nivel de permanencia de Alumnos por nivel (Ingreso, egreso y titulados)”, remitido mediante el oficio núm. SG/077/2023 del 30 de mayo de 2023, se determinó que las promociones concluidas a 2021 fueron en la Maestría de Gestión Sustentable del Agua (2019-2021) y el Doctorado en Literatura Hispánica (2018-2021); respecto de las concluidas en 2022,

Asimismo, con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y con la de carácter público, no se identificó el alcance de las actividades de revisión y evaluación, ni las diferencias entre ambas, de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula la operación del colegio y la de control interno.

En cuanto a la actualización o modificación de los planes y programas, mediante nota informativa, se indicó que “durante el 2022, los planes de estudio se mantuvieron sin modificación en su estructura y contenidos base”, lo cual fue corroborado por el grupo auditor, pues se determinó que la última actualización o modificación de éstos se encontró en un rango de 4 a 12 años,⁴⁷ de conformidad con lo señalado en la normativa que regula la operación del colegio y la de control interno.

Finalmente, en cuanto a la formación de investigadores y profesionales especializados para contribuir a atender las necesidades de la sociedad mexicana, así como para generar una masa crítica que aborde los problemas sociales y culturales de la región y del país y tener un impacto significativo en los sectores social, académico y productivo; si bien, se identificaron los objetivos de los planes de estudio y de las 23 LGAC con sus temáticas, a las que se vinculan, éstos se orientaron a señalar las habilidades académicas y al área de conocimiento⁴⁸ del plan de estudios, sin definir las necesidades de conocimiento en las áreas sociales y humanísticas y los requerimientos actuales a los que se debían vincular en 2022; lo cual es congruente con las observaciones de auditoría del *Resultado núm. 2 “Identificación y definición de problemas y necesidades”* de este informe, en el que se concluyó la falta de identificación y definición de los problemas y necesidades a los que el colegio, con la generación de conocimiento, debía coadyuvar a su solución, en términos de la normativa que regula la operación del colegio y la de control interno.

b) Selección e inscripción de estudiantes

En el nivel superior de servicios de educación de El COLSAN, A.C., el proceso de selección e inscripción de estudiantes⁴⁹ permite determinar la idoneidad de los perfiles de acuerdo con sus campos de especialidad, el cumplimiento de requisitos y de los criterios para su ingreso,⁵⁰

son el Doctorado en Estudios Antropológicos (2018-2022), así como las maestrías en Historia, en Antropología Social, en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, además de la referente a Literatura Hispanoamericana (todas del periodo 2020-2022).

⁴⁷ Se identificó que para la Licenciatura en Relaciones Internacionales y la Maestría en Historia, el periodo transcurrido, a 2022, respecto de su última modificación fue de 12 años, para la Maestría en Gestión Sustentable del Agua, de 11; para las maestrías en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, en Literatura Hispanoamericana, así como para los doctorados en Ciencias Sociales e Historia, el tiempo transcurrido fue de 8 años; finalmente, para la Maestría en Antropología Social, además de los doctorados en Literatura Hispánica y en Estudios Antropológicos, fueron 4 años.

⁴⁸ Delimitación o agrupación de las distintas disciplinas científicas, considerando la afinidad y similitud entre las materias que cada una de ellas aborda, fracción V del Glosario de términos único del CONACYT.

⁴⁹ De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Estudios Superiores de El Colegio de San Luis, A. C., se consideran estudiantes a los inscritos en los programas de docencia para cursar un plan de estudios de posgrado o licenciatura.

⁵⁰ Con base en el artículo 2, fracción XXIV, del Reglamento General de Estudiantes de El COLSAN, A.C., el ingreso se refiere al proceso a través del cual la o el aspirante cumple para incorporarse como estudiante o usuario de servicios educativos complementarios siempre que satisface con todos los requisitos de admisión establecidos para cualquier Programa Docente o servicio educativo que ofrece “El Colegio”.

respecto de la demanda potencial,⁵¹ la población objetivo⁵² y la capacidad de atención de la demanda⁵³ que hubiera identificado la entidad fiscalizada, a fin de determinar la cobertura educativa⁵⁴ del total de aspirantes⁵⁵ que se matricularon como alumnos en alguno de los nueve posgrados y la licenciatura que se imparten en el colegio, con lo que, en el ámbito de sus atribuciones, contribuye a la formación de profesionales especializados en las ciencias sociales y las humanidades para atender las necesidades de la sociedad mexicana.

b.1) Proceso de selección e inscripción de estudiantes de posgrado y licenciatura

Para 2022, el colegio mediante nota informativa señaló que “los programas docentes de El Colegio de San Luis que abrieron en 2022 convocatoria para una nueva generación de estudiantes, fueron los siguientes: Doctorado en Estudios Antropológicos; Maestría en Antropología Social; Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas; Maestría en Literatura Hispanoamericana y Licenciatura en Relaciones Internacionales”, se realizó el análisis con el propósito de identificar y cuantificar la población objetivo y la capacidad de atención a la demanda potencial⁵⁶ del colegio, con el fin de determinar si el proceso estuvo basado en las mismas.

Al respecto, en el “Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica, Desarrollo e Innovación (E003)” actualizado en 2018 y vigente a 2022, se indicó que los 26 CPI tenían, en conjunto, una capacidad instalada⁵⁷ de 5,000 estudiantes, sin establecer la demanda potencial de atención general y por CPI; en cuanto a El COLSAN, A.C., no se documentó la evidencia para identificar y definir la cuantificación de la población objetivo del colegio, la capacidad de atención y el número de alumnos para la generación que ingresaría en 2022, con base en las necesidades de formación de capital especializado, a fin de fortalecer la participación en la construcción de una comunidad científica más numerosa, en términos de lo establecido en la normativa de la entidad fiscalizada y la de control interno.

⁵¹ El “Glosario Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública” define a la “Demanda potencial” como la “población que por sus características de grado de conocimiento solicita la prestación del servicio educativo.”

⁵² Con base en la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la población objetivo “Deberá describir la población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa, es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo.”

⁵³ La “capacidad de atención de la demanda (demanda educativa)”, de acuerdo con el “Glosario Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública”, se refiere a la “Población que requiere servicios educativos en un momento determinado.”

⁵⁴ El “Glosario Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública” establece como “cobertura educativa” a la “Proporción de usuarios atendidos en relación con los servicios demandados.”

⁵⁵ Como “aspirante” el “Glosario Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública” señala a la persona que “solicita formalmente matricularse en alguna institución educativa en cualquiera de los grados y niveles educativos.”

⁵⁶ En los Lineamientos para la formulación de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública, se indica que “La capacidad del Sector para ofrecer educación a la población que demande este servicio, es decir, como el número de alumnos que han terminado con éxito algún nivel educativo y que están listos para ingresar a escuelas del siguiente nivel”.

⁵⁷ En el apartado “4.4. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo”, del “Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica, Desarrollo e Innovación (E003)” actualizado a 2018, se indica que la capacidad instalada se establece en términos de infraestructura y recursos humanos.

No obstante, lo anterior y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, el colegio indicó que “[...] no abre sus programas docentes con base en una cuantificación de población objetivo. No contamos con la metodología para cuantificar ello, en virtud de que la respuesta a las convocatorias está determinada por una multiplicidad de factores que le son ajenos [...]. No podemos determinar por tanto un número ya que estaríamos o bien dejando fuera aspirantes a partir de una cuantificación (con lo cual estaríamos discriminando) y tampoco aceptando cualquier aspirante para llegar a un número preestablecidos, lo cual estaría en detrimento de la calidad de un programa docente [...]”, con base en las aclaraciones realizadas por el colegio, se identificaron las dificultades con las que cuenta para la determinación de la población objetivo, por lo que tomándolas en cuenta, se da por atendida la observación.

Con la revisión de la normativa, así como de la información remitida⁵⁸ y las convocatorias correspondientes a los planes de estudios ofertados en 2022, se identificó que el proceso de selección e inscripción se inicia con la emisión de la convocatoria,⁵⁹ aprobada por el Consejo Académico a propuesta por el NAB,⁶⁰ en tanto que el seguimiento para el proceso de evaluación de los aspirantes lo lleva a cabo el Comité Evaluador;⁶¹ asimismo, se identificó que el proceso de selección y los criterios de ésta,⁶² para la licenciatura, se realizó por medio de tres fases: aplicación de un examen CENEVAL, elaboración de un ensayo escrito y la realización de una entrevista, y para el posgrado mediante dos fases: documentación requerida en la convocatoria, así como revisión y evaluación del anteproyecto de investigación y la entrevista.

En cuanto a la emisión de las convocatorias de ingreso, en 2022, se identificó la publicación de cinco (maestría: Asuntos Políticos y Políticas Públicas, Literatura Hispanoamericana y Antropología Social; doctorado: Estudios Antropológicos y licenciatura: Relaciones Internacionales), respaldadas con las actas del Consejo Académico, las cuales contienen la

⁵⁸ Mediante nota informativa, el colegio señaló que “para participar en el proceso de selección, los candidatos envían o entregan [...] a la Coordinación del Programa Docente, solicitud de admisión y la documentación requerida en convocatoria [...]”, e indicó que “la Coordinación del programa docente registra las solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos indicados en convocatoria y se confirma a los aspirantes que atenderán a las fases del proceso de selección [...]”.

⁵⁹ Convocatoria. Documento legal a través del cual “El Colegio” da a conocer al público en general interesado en cursar algún Programa Docente del nivel superior o de Posgrado los procedimientos, lineamientos, criterios académicos, requisitos documentales, así como las fechas del proceso de admisión que las y los aspirantes deberán cumplir. Una vez publicado, este documento es inapelable, artículo 2, fracción XI, del Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de San Luis, A.C.

⁶⁰ El Núcleo Académico Básico (NAB) se rige bajo la normativa del PNPC y se conforma de los profesores y las profesoras de tiempo completo, los profesores y las profesoras de estancia posdoctoral y las Cátedras CONACYT, ello con base en lo señalado en el Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de San Luis, A.C.

⁶¹ De acuerdo con el artículo 2, fracción IX del Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de San Luis, A.C. el Comité evaluador de admisión al Posgrado es el órgano colegiado integrado por profesoras y profesores investigadores del Núcleo Académico Básico, responsable de llevar a cabo los procesos de evaluación de expedientes de aspirantes a los programas de Posgrado y Licenciatura de “El Colegio”.

⁶² De acuerdo con el “Glosario de Términos Único del CONACYT”, los criterios de selección se refieren a el “Conjunto de elementos técnicos y/o administrativos que las instancias evaluadoras o decisorias deben tomar en cuenta para recomendar o asignar los apoyos, en concordancia con la normatividad aplicable.”

presentación de éstas, su aprobación o, en su caso, las recomendaciones realizadas, conforme lo establecido en la normativa operativa del colegio.

Para 2022, se determinó que el colegio recibió 93 solicitudes de aspirantes, de las cuales 77.4% (72) correspondieron a los cuatro posgrados y el restante 22.6% (21) a la licenciatura, de las 21 solicitudes recibidas en la convocatoria de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, se identificó que 1 no presentó la documentación requerida y 15.0% (3 respecto de los 20) no acreditaron el examen del CENEVAL. Respecto del proceso de selección en los posgrados, 33.3% (24 de los 72) no pasó la fase “Documentación requerida en Convocatoria/Ante Proyecto de investigación”, sin que se indicaran las causas de dicha situación, en términos de lo establecido en la normativa en materia de control interno.

En cuanto a la segunda fase “entrevista”, 20.8% (10 de los 48) no acreditó dicha etapa para el Doctorado en Estudios Antropológicos y la Maestría en Antropología Social, asentando las causas en sus respectivas actas del “Comité evaluador de admisión”; no obstante, se identificó como área de oportunidad por atender el fortalecimiento de los mecanismos de control del colegio para dar constancia de los criterios de selección en las etapas del proceso de selección, en términos la normativa de control interno.

Además, si bien El COLSAN, A.C., señaló que “Cada programa docente tiene una forma específica de calificar y ponderar las propuestas y anteproyectos de los candidatos a formar parte de los programas docentes. Estas herramientas y su aplicación se definen al interior de los programas, respetando la libertad de cátedra y aproximación científica de cada uno de ellos”, se identificó un área de oportunidad, a fin de que el colegio instrumente los procedimientos para integrar y definir, respetando la libertad de cátedra, los criterios de selección, las calificaciones y ponderaciones de los anteproyectos de investigación y entrevistas de los candidatos que le permitan disponer de archivo histórico, por etapa del proceso de selección, del número de aspirantes y las causas de su no acreditación, así como fortalecer los mecanismos de valoración de los proyectos de investigación presentados en la primera fase del proceso, tomando en cuenta la viabilidad en términos de la identificación del problema de investigación y de un planteamiento vinculado con el programa que se desea cursar, ello con el propósito de atender la normativa que regula su operación y la de control interno.

Finalmente, en cuanto a la cobertura educativa del colegio, para 2022, con el análisis de la base de datos denominada “Estudiantes aceptados 2022”, se identificó que la entidad fiscalizada aceptó 59.1% (55) de los 93 aspirantes que concursaron para ingresar los planes y programas ofertados; en cuanto a los posgrados, la cobertura educativa fue de 52.8% (38) de los 72 aspirantes, el rango de aceptación se encontró entre 33.3% a 66.7%, respecto de las solicitudes recibidas para dicho nivel. En cuanto a la licenciatura, el porcentaje de cobertura fue de 82.4% al aceptar a 17 de los 21 solicitantes. Cabe destacar que, respecto de los 55 aspirantes aceptados, se inscribió 83.6% (46).

b.2) Programación de actividades vinculadas con la selección e inscripción de estudiantes de posgrado

En cuanto a la programación de actividades relacionadas con la selección e inscripción de estudiantes de posgrado, en el nivel de Actividad de la MIR del Pp E003, se identificó el indicador “Tasa de variación de solicitudes de ingreso”, del cual, con la revisión del apartado “Indicadores para Resultados” del Ramo 38. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de la Cuenta Pública 2022, se identificó un cumplimiento de 12.3%. Al respecto, El COLSAN, A.C., remitió las bases de datos “Copia de 19.5 MetasAjust22” y “19.5 MetasFin” en las que integró el dato con el que contribuiría a dicho indicador, sin que evidenciara el resultado correspondiente ni la forma de trabajo en coordinación con los 23 CPI y el “Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos” como unidades responsables de la operación del programa y participantes del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación para la programación de metas.

Por lo anterior, se identificó un área de oportunidad por realizar para que El COLSAN, A.C. fortalezca sus mecanismos de control para contar con la documentación que, en el ámbito de su competencia, muestre su contribución en el diseño de los indicadores que se incluyen en la MIR del Pp E003 y, a partir de ello, la determinación de las metas programadas y alcanzadas, a fin de contar con información relevante y de calidad que garantice el cumplimiento de las metas y objetivos, como se estableció en la normativa presupuestaria y de control interno.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, El Colegio de San Luis, A.C., refirió que los programas y los alcances los evaluarán durante 2024, con la posibilidad de documentarlo al cierre de ese año; además, informó que solicitó al conjunto de coordinadores del colegio, que generaran documentos tanto para alumnos aceptados como para los que sean rechazados, a fin de tener los argumentos por los cuales fueron aceptados.

Aunado a lo anterior, además de que no se completó el archivo documental con la evidencia del alcance de las actividades de revisión y evaluación, así como las diferencias entre ambas; la evidencia de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento a las que se vincularon los planes y programas de estudio, para garantizar la formación especializada de capital humano; los mecanismos para dar constancia de los criterios de selección en las distintas etapas del proceso de selección de la licenciatura y el posgrado; el número de aspirantes y las causas de su no acreditación y la decisión del NAB, por etapa del proceso de selección de la licenciatura y los posgrados, así como su contribución en el diseño de los indicadores “Porcentaje de estudiantes inscritos en alguna especialidad, maestría o doctorado pertenecientes al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) que ofrecen los Centros Públicos de Investigación (CPI CONACYT)” y “Tasa de variación de solicitudes de ingreso”, así como la determinación de las metas programadas y alcanzadas de los indicadores, a fin de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales, las observaciones persisten.

La recomendación referente la documentación del alcance de las actividades de revisión y evaluación, así como las diferencias entre ambas; de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento a las que se vincularon los planes y programas de estudio, para garantizar la formación especializada de capital humano, y las Actas de sesión Ordinaria para la

presentación de los proyectos de investigación, de 2022; de los mecanismos para dar constancia de los criterios de selección en las distintas etapas del proceso de selección de la licenciatura y el posgrado, y del número de aspirantes y las causas de su no acreditación y la decisión de los Núcleos Académicos Básicos, por etapa del proceso de selección de la licenciatura y los posgrados del colegio se integró en el resultado núm. 8 “Contribución a la formación y generación de conocimiento, para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales” del presente informe.

2022-2-3891K-07-0100-07-003 **Recomendación**

Para que El Colegio de San Luis, A.C., como participante en la operación del Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación", en relación con la actualización de los planes y programas de estudios y tomando en cuenta la publicación del nuevo marco jurídico general en materia de humanidades y ciencias, en ejercicios fiscales subsecuentes, determine los alcances y la instrumentación de la revisión y evaluación que sustentan la continuidad o cambios en dichos planes y programas, tomando en cuenta los problemas nacionales, regionales y locales, además de las necesidades de la sociedad para generar una masa crítica que aborde los problemas sociales y culturales de la región y del país y tener un impacto significativo en los sectores social, académico y productivo, con base en necesidades de conocimiento en las áreas sociales y humanísticas y los requerimientos actuales; para que establezca los mecanismos que le permitan documentar y acreditar el proceso de selección de estudiantes de posgrado y licenciatura, la aplicación de los criterios delimitados en cada fase para su selección, a fin de garantizar la formación de capital humano especializado en las áreas sociales y humanísticas y contribuir a atender las necesidades de la sociedad mexicana, y para que diseñe un indicador integral para evaluar la capacidad de atención conforme a las tendencias de la demanda escolar y las necesidades de formación de capital especializado en sus campos de especialidad y, con ello, evitar la recurrencia de lo observado y dar cumplimiento a lo establecido en términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso e, numeral 11, del Manual de Organización del Colegio San Luis, A.C.; en los artículos 6 del Estatutos Sociales de El Colegio de San Luis, A.C.; 6 y 8 del Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de San Luis, A.C., e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-2-3891K-07-0100-07-008

4. *Eficiencia terminal en los posgrados de El COLSAN, A.C.*

La importancia de la eficiencia terminal radica en que “como indicador refleja la eficacia para absorber a los estudiantes en un nivel y retenerlos durante todo el proceso formativo”; asimismo, sus resultados expresan “(...) el estado de las cosas para hablar de la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, los planes y programas, las evaluaciones tanto de logro educativo como diagnósticas de los docentes, la infraestructura educativa, etc.”⁶³ En el nivel posgrado de servicios educativos de El COLSAN, A.C., la eficiencia terminal permite cuantificar a los alumnos de una generación de las maestrías y doctorados que concluyeron sus estudios en el tiempo determinado en los 9 planes y programas de estudios que imparte en ese nivel⁶⁴ respecto del total de alumnos que se inscribieron a primero.

Con el objeto de valorar cómo es que El COLSAN, A.C., llevó a cabo la programación de metas en relación con la eficiencia terminal en 2022, así como la determinación de sus resultados en la materia, el resultado se dividió como sigue: a) Programación de la eficiencia terminal en los posgrados de El COLSAN, A.C., y b) Determinación de la eficiencia terminal de El COLSAN, A.C.

a) Programación de la eficiencia terminal en los posgrados de El COLSAN, A.C.

Debido a que el colegio no acreditó la información sobre los indicadores para valorar la eficiencia terminal, el grupo auditor realizó la identificación de aquellos en los documentos de planeación institucional y los que corresponden a las 25 unidades responsables involucradas en la ejecución del Pp E003. Con base en la revisión, se observó que en la MIR 2022 del programa, integrada en el apartado “Indicadores para Resultados” del Ramo 38. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de la Cuenta Pública, en el nivel de Actividad se incluyó el indicador “Eficiencia terminal de alumnos por cohorte”, del cual se reportó un cumplimiento de 93.7%.

Con base en la información remitida por El COLSAN, A.C., correspondiente a las bases de datos “Copia de 19.5 MetasAjust22” y “19.5 MetasFin”, la entidad fiscalizada llevó a cabo la determinación de su resultado individual que contribuye al de la MIR, para lo cual retomó las variables del indicador de ésta e hizo el cálculo con sus datos internos, obtuvo un resultado de 84.2%, lo que significó 58.6 puntos porcentuales arriba de su meta de 25.6%, sin que acreditara cómo definió los valores de las metas, basado en un histórico de resultados, tampoco explicó cómo lo obtenido se integró al valor general reportado en la Cuenta Pública. Lo anterior debido a que, conforme a lo que informó, a solicitud de la cabeza de sector (CONACHYT), el colegio entrega la documentación que ésta le solicita, pero no tiene

⁶³ **Lineamientos para la Formulación de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública 2019**, pp. 23, 43, y 75.

⁶⁴ De acuerdo con sus atribuciones, en 2022 el COLSAN, A.C., contó con 10 planes y programas de estudios: 1 de licenciatura, 5 de maestría y 4 de doctorado. Respecto del plan y programa de estudios de licenciatura, que corresponde a la Licenciatura en Relaciones Internacionales, a 2022 no se registró la conclusión de estudios de una generación, toda vez que la primera de éstas en cursarla concluirá sus estudios en 2023, por lo que no se tomó en cuenta para valorar la eficiencia terminal de la entidad evaluada en el año fiscalizado.

conocimiento de su consolidación ni criterios para su reporte, por lo que la entidad fiscalizada, en lo subsecuente, está en oportunidad de diseñar un indicador interno que le permita administrar con claridad y eficiencia los resultados de su gestión, a fin de garantizar el cumplimiento, con oportunidad, de sus metas y objetivos institucionales con información relevante y de calidad, en términos de lo establecido en la normativa presupuestaria y de control interno.

b) Determinación de la eficiencia terminal de El COLSAN, A.C.

Para el cálculo de la eficiencia terminal de El COLSAN, A.C., en 2022, se cuantificaron los alumnos de la generación con el 100.0% de los créditos de sus planes y programas de estudio respecto del total de alumnos que se inscribieron a primero. Con el análisis de la información remitida, el grupo auditor estimó que, en 2022, la eficiencia terminal de los estudiantes de maestría fue de 95.7%, ya que concluyeron sus créditos 45 de los 47 alumnos que iniciaron sus estudios en el tiempo que establece su plan (dos años); en relación con el nivel de doctorado, la eficiencia terminal fue de 83.3%, lo que significa que, en promedio, por cada 10 alumnos, 8 concluyeron luego de cuatro años, como se establece en el plan de estudios.

Al conjuntar los resultados de la eficiencia terminal de maestría y doctorado en 2022, se determinó que el posgrado registró una eficiencia terminal de 94.3% por cohorte generacional, superior en 44.3 puntos porcentuales a lo establecido en el programa de trabajo de El COLSAN, A.C.

Además, a efecto de analizar si la meta de eficiencia terminal a 2022 asociada con el Proyecto 2.2.3 “Eficiencia Terminal. Alcanzar una eficiencia terminal del 50% por cohorte generacional” fue congruente con los resultados del colegio, con base en la información disponible, el grupo auditor realizó el cálculo del índice de eficiencia terminal para las generaciones que concluyeron sus maestrías y doctorados en la generación 2022 y en las cinco previas, utilizando la fórmula “*Egresados del ciclo_n / NI 1° del ciclo_{n-i}* (‘i’ el número de años que dure el plan o programa educativo)”.

En general, el índice de eficacia terminal de las generaciones que se comprendieron de 2016 a 2022, osciló entre 0.8 y 1.0 en las maestrías y doctorados impartidos por El COLSAN, A.C., y, en conjunto, en el posgrado fue de 0.96, superando la meta prevista de 0.5 (equivalente al 50% del PAT 2022), lo que sugiere que la determinación de esta última no incluyó la consideración de los resultados históricos y, toda vez que no se precisó ni acreditaron los criterios de su definición en 2022, se concluyó que no corresponde a los límites o niveles máximos de logro que comunican el nivel de desempeño esperado, por lo que la entidad fiscalizada está en oportunidad, en ejercicios subsecuentes, de establecer metas retadoras de eficiencia terminal, orientadas a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, en términos de lo señalado en la normativa para el diseño de la MIR y de control interno.

Adicionalmente, de la matrícula general de El COLSAN, A.C., en 2022, integrada por 147 alumnos, 50 egresaron, de éstos, 45 fueron de maestría, de los cuales 42.2% (19) se titularon

en el año de fiscalización, lo cual no sucedió con los alumnos del doctorado, por lo que en total 31 de los egresados (26 de maestría y 5 de doctorado) estuvo en proceso de titulación al término del año fiscalizado, dentro del plazo de los 24 meses que regula la normativa interna del colegio; sin embargo, no se documentó el proceso para verificar las características y los parámetros y determinar qué debían contener las tesis, tampoco se documentó la presentación y aprobación, mediante el voto aprobatorio del Director, de las tesis correspondientes a 2022, de los 19 titulados de maestría, en términos de lo establecido en la normativa interna del colegio y de control interno.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, y como evidencia documental el colegio remitió los votos aprobatorios de las tesis correspondientes a los 19 alumnos de maestría titulados a 2022, con lo cual se atendió la observación. Asimismo, dado que El Colegio de San Luis, A.C., refirió que analizará las metas establecidas para que tengan congruencia con los indicadores históricos en términos porcentuales, la observación persiste.

2022-2-3891K-07-0100-07-004 **Recomendación**

Para que El Colegio de San Luis, A.C., como participante en la operación del Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación", tomando en cuenta su naturaleza jurídica, la sectorización al CONAHCYT, y con base en la publicación del nuevo marco jurídico general materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, en lo subsecuente, defina los mecanismos internos que le permitan definir y medir la eficiencia terminal generacional de los planes y programas de estudio impartidos por el colegio, a fin de administrar con claridad y eficiencia los resultados de su gestión y garantizar el cumplimiento, con oportunidad, de sus metas y objetivos institucionales; para que establezca metas retadoras para la eficiencia terminal asociadas con los máximos índices de logro de los años precedentes y, con ello, evitar la recurrencia de lo observado, en términos de lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en el apartado IV.8 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e Informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Otorgamiento de ayudas económicas para estudiantes de EL COLSAN, A.C.*

El colegio precisó que el "Programa de Becas y Ayudas Económicas de El Colegio de San Luis", recibió recursos presupuestarios del Subsidio Federal (capítulo 4000) y operó en dos vertientes: a) Becarios de Investigación y de Apoyo Técnico, en la cual se incorporan estudiantes provenientes de instituciones públicas de la región y de la zona centro del país, y como requisito para acceder a estas becas se integra el de "Poseer la calidad de estudiante o

egresado de una institución de educación superior distinta a El Colegio”,⁶⁵ y b) las “Ayudas Económicas”,⁶⁶ las cuales están dirigidas a estudiantes inscritos en los programas docentes que imparte la institución en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado. Considerando que la vertiente Becarios de Investigación y de Apoyo Técnico del “Programa de Becas y Ayudas Económicas de El Colegio de San Luis” se otorga a estudiantes o egresados de una institución distinta al colegio.

En el presente resultado se analizará la segunda vertiente, “Ayudas Económicas”, toda vez que ésta sí se entrega a estudiantes inscritos en los programas docentes que imparte la institución en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado.⁶⁷

Con el objeto de valorar cómo es que El COLSAN, A.C., llevó a cabo la programación del otorgamiento de ayudas económicas en 2022, con base en los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación para la determinación de sus resultados en la materia, se le solicitaron las metas establecidas y los indicadores para cuantificar las becas y apoyos otorgados, así como los beneficiarios durante 2022, junto con los registros que acrediten lo anterior. El resultado se dividió como sigue: a) Programación del otorgamiento de ayudas económicas en El COLSAN, A.C., y b) Beneficiarios del otorgamiento ayudas económicas.

a) Programación del otorgamiento de ayudas económicas en El COLSAN A.C.

Respecto de los parámetros o metodología relacionados con la programación del otorgamiento de ayudas económicas, El COLSAN, A.C., no refirió alguno, aun cuando su normativa le atribuye contar con un “Programa anual de becas y ayudas económicas”, del cual sólo fue remitido el tabulador, en términos de lo establecido en los lineamientos de becas del colegio; en cuanto al tabulador, sólo se integró el tipo de becas, su importe y los criterios de entrega (periodicidad).

Asimismo, en relación con la programación de ayudas económicas, en el nivel de Actividad de la MIR 2022, para el Pp E003, se identificó el indicador “Otorgar apoyos económicos para estudios de posgrado”, el cual fue operado por el colegio, los restantes 23 centros públicos de investigación y el “Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos”.

⁶⁵ De acuerdo con el artículo 26, apartado Becas, inciso a), de los Lineamientos del Programa de Becas y Ayudas Económicas de El Colegio de San Luis, A.C.

⁶⁶ En dicha nota se define que los “A. Becarios de Investigación y de Apoyo Técnico. Son estudiantes que se encuentran cursando programas docentes de licenciatura, maestría y doctorado [...] los estudiantes se vinculan con profesores investigadores o titulares de las áreas (que fungen como asesores), para realizar labores de apoyo relacionadas con las áreas de especialidad y los estudios que desarrollan en su proceso de formación. [y las] B. Ayudas Económicas. Las ayudas económicas, están dirigidas a estudiantes inscritos en los programas docentes que imparte la institución en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado. [...] Las ayudas económicas tienen como requisito principal, que se trate de actividades relacionadas y establecidas en los planes y programas de estudio. Este tipo de ayudas se otorga en una sola ocasión durante el periodo de formación de los estudiantes en la institución”

⁶⁷ En relación con las ayudas económicas, se identificó la referente a “Retribución por Servicios de carácter social externo”, la cual se otorga a estudiantes externos que desarrollan servicios de carácter social en el colegio, por lo cual tampoco se incluye su análisis, toda vez que éste únicamente se enfoca en los apoyos que reciben los estudiantes matriculados en el colegio.

De acuerdo con la Cuenta Pública 2022, en dicho indicador se logró un cumplimiento de 94.8%, por lo cual, mediante las bases de datos “Copia de 19.5 MetasAjust22” y “19.5 MetasFin”, la entidad fiscalizada determinó su resultado individual retomando las variables del indicador de ésta y su cálculo, obteniendo un resultado de 99.2%, al apoyar 130 de 131 alumnos matriculados; no obstante, no se acreditó la forma en la que se definieron los valores de la meta con base en un histórico de resultados ni explicó cómo lo obtenido se integra al valor general del indicador reportado en la Cuenta Pública.

Con base en los hallazgos descritos, la entidad fiscalizada, en lo subsecuente, está en oportunidad de diseñar un indicador interno que le permita administrar con claridad y eficiencia los resultados de su gestión, a fin de garantizar su seguimiento, supervisión y evaluación, con oportunidad, de sus metas y objetivos institucionales con información relevante y de calidad, en términos de lo establecido en la normativa presupuestaria y de control interno.

b) Beneficiarios del otorgamiento de ayudas económicas

Con base en la información proporcionada por EL COLSAN, A.C., se constató que recibió 91 solicitudes de apoyo en 2022, de las cuales, mediante las Actas de sesión ordinaria de este año, el Comité de Becas presentó y aprobó 103 con 83 beneficiarios,⁶⁸ conforme lo establecido en los lineamientos del colegio; no obstante, no se señalaron las causas por las cuales se aprobaron 12 solicitudes más (13.2%), además faltó por acreditar el registro del cumplimiento de los requisitos, en términos de lo establecido en los lineamientos del colegio y en la normativa en materia de control interno.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, el colegio informó que “[...] de manera excepcional y extraordinaria se autorizó el reembolso a 12 alumnos de la Licenciatura en Relaciones Internacionales 8ª. Promoción la adquisición de libros electrónicos del idioma francés. En este sentido, debe considerarse que durante la operación del programa surgen casos extraordinarios que demandan la atención de compromisos académicos institucionales con los estudiantes”, por lo que se subsana lo observado; no obstante, dado que no acredita el reporte del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de ayudas económicas, la observación persiste.

Cabe señalar que, como resultado de contrastar las seis actas de las sesiones ordinarias del Comité de Becas de 2022, el Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de San Luis, A.C., y los Lineamientos del Programa de Becas y Ayudas Económicas de El Colegio de San Luis, A.C., vigentes a 2022, con fecha de elaboración del 15 de septiembre de 2015, se identificaron discrepancias entre las modalidades de ayudas económicas, ya que en las actas se determinó la aprobación de solicitudes en ocho modalidades, de las cuales siete se encontraron en el reglamento y sólo cuatro en los lineamientos; asimismo, una (Evento

⁶⁸ Se toma como beneficiario a la persona que pudo recibir una o más ayudas económicas de diferente modalidad.

Académico) no se integró ni definió en alguno de los documentos normativos, por lo que la entidad fiscalizada tiene un área de oportunidad para actualizar u homologar su normativa interna y establecer con precisión los tipos, las modalidades y los conceptos de las becas y ayudas económicas, en términos de la normativa en materia de control interno.

Respecto del número de estudiantes que recibieron alguna modalidad de ayuda económica, se constató que, en 2022, de las 10 generaciones vigentes, se otorgaron apoyos a 59 estudiantes y, tomando en cuenta que se matricularon 147 alumnos, el apoyo ascendió a 40.1%, lo que significó 59.1 puntos porcentuales menos respecto de la meta reportada por el colegio de 99.2%; sobre las ayudas otorgadas y alumnos beneficiados, hubo 44 estudiantes menos respecto de las 103 ayudas otorgadas; por nivel de estudios, se obtuvo que en el doctorado se beneficiaron a 24 estudiantes, 33 menos respecto del número de ayudas; para el nivel de maestría, se apoyaron a 28 estudiantes, 2 menos de las ayudas otorgadas en ese nivel; finalmente, para el nivel de licenciatura, se otorgaron 2 ayudas más en relación con el número de alumnos beneficiados. Con base en lo anterior y a efecto de vincular las ayudas económicas otorgadas con los estudiantes beneficiados, el grupo auditor precisó la manera en la que se distribuyeron las 103 ayudas otorgadas en 2022.

Al respecto, se verificó que, de los 59 estudiantes que recibieron ayudas económicas en 2022, 52.6% (31) recibió 1 ayuda, 23.7% (14) 2 ayudas, 20.3% (12) 3 ayudas y 3.4% (2) 3 ayudas económicas; lo anterior denota que, en promedio, se benefició con 2 apoyos por estudiante.

A efecto de verificar que El Colegio San Luis, A.C., cumplió con su objetivo de otorgar becas y ayudas para la formación de recursos humanos, se le solicitaron los mecanismos y procedimientos para evaluar el cumplimiento de su objetivo, así como lo planteado en el Programa Anual de Trabajo 2022.⁶⁹ Al respecto, señaló que “El Programa de Becas y Ayudas Económicas de El Colegio de San Luis tiene como objetivo contribuir a la formación de personas que se encuentran realizando estudios de licenciatura, maestría y doctorado en las instituciones de educación superior y en la institución”, sin indicar ni proporcionar la documentación que acreditara los mecanismos para evaluar su cumplimiento, por lo que se identificó un área de oportunidad, a fin de que, en lo subsecuente, el colegio integre los elementos de evaluación que le permitan, en su caso, ajustar las modalidades de su operación, así como procurar que las ayudas económicas sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretende dicho programa, en atención a lo establecido en la normativa presupuestaria, la que regula la operación del centro y la de control interno.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, El Colegio de San Luis, A.C., refirió que procederá a actualizar y homologar la normativa interna para establecer con mayor precisión

⁶⁹ Los cuales refieren que “las [...] ayudas económicas tienen como finalidad contribuir a la formación de personas con reconocimiento y alto nivel académico [...]”, “Otorgar becas, apoyos [...] para la formación de recursos humanos y la realización de actividades académicas” y “Fomentar la formación de recursos humanos de alto nivel asociados a las necesidades del desarrollo nacional y regional”, respectivamente

las modalidades y alcances de las ayudas económicas e incorporar los elementos de evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación; que la acreditación de los requisitos exigibles a los estudiantes se realiza por la División de Estudios Superiores y se validan por el Comité de Becas, además de que determinará un indicador institucional que le permita medir el cumplimiento del objetivo del Programa de Becas y Ayudas Económicas. Por lo anterior, las observaciones persisten.

La recomendación referente documentación del reporte del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de ayudas económicas; de la actualización u homologación de su normativa interna para establecer con precisión los tipos, las modalidades y los conceptos de las becas y ayudas económicas, y de los procedimientos para evaluar el cumplimiento de su objetivo de "otorgar becas y ayudas para la formación de recursos humanos" integró en el resultado núm. 8 "Contribución a la formación y generación de conocimiento, para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales" del presente informe.

2022-2-3891K-07-0100-07-005 **Recomendación**

Para que El Colegio de San Luis, A.C., en relación con el otorgamiento de ayudas económicas para estudiantes, mediante el Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación", en ejercicios fiscales subsecuentes, tomando en cuenta la publicación del nuevo marco jurídico general en materia de humanidades y ciencias, defina los mecanismos que le permitan medir el objetivo del Programa de Becas y Ayudas Económicas, con base en indicadores para administrar con claridad y eficiencia los resultados de su gestión, garantizando el seguimiento, supervisión y evaluación, con oportunidad, de sus metas y objetivos institucionales y, en su caso, ajustar las modalidades de su operación y procurar que las ayudas económicas sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretende el programa y, con ello, evitar la recurrencia de lo observado, en términos de lo establecido en los artículos 24, fracción I, 45, párrafo primero, y 75, fracciones V y IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracción III, de los Estatutos Sociales de El Colegio de San Luis, A.C., y 2 de los Lineamientos del Programa de Becas y Ayudas Económicas de El Colegio de San Luis, A.C.; en el objetivo estratégico 2 "Generación de Capital Humano de Alto Nivel", Estrategia 2.6 "Fortalecimiento del programa de becas", proyecto 2.6.1 "Programa institucional de becas", del Programa Anual de Trabajo 2022 de El COLSAN, A.C., e Informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-2-3891K-07-0100-07-008

6. *Desarrollo de investigaciones*

Con el objeto de determinar el personal de El COLSAN, A.C., cuya labor se orientó al desarrollo de investigaciones y la manera en que el colegio llevó a cabo la programación de sus metas en 2022, así como sus resultados en la materia para contribuir a la atención de los problemas nacionales, regionales y locales, y su vinculación al desarrollo regional y nacional, el resultado se divide como sigue: a) Ingreso, promoción y permanencia de los profesores-investigadores y b) Desarrollo de proyectos de investigación.

a) Ingreso, promoción y permanencia de profesores-investigadores

El ingreso, promoción y permanencia de profesores-investigadores de El Colegio San Luis, A.C.,⁷⁰ posibilita que la impartición de la enseñanza superior en nivel licenciatura, maestría y doctorado se realice en el marco de la organización y realización de la investigación en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, con el fin de formar recursos humanos de alto nivel para coadyuvar en la solución de los problemas nacionales, regionales y locales desde los ámbitos de su competencia.

Así, en el contexto de los servicios educativos de nivel posgrado de El COLSAN, A.C., se solicitó la identificación de la necesidad del número de profesores-investigadores anuales y la plantilla de los mismos para la atención de las acciones académicas, educativas y de investigación que requería y que programó en 2022, así como el perfil acreditado por aquellos, las evaluaciones y la capacitación que realizaron en ese año.

Por lo anterior, El COLSAN, A.C., indicó que desde “el mes de mayo de 2002 El Colegio solicitó a la Coordinadora Sectorial la intervención para la creación de plazas académicas necesarias para fortalecer los programas docentes de tal manera que las metas anuales previstas pudieran alcanzarse. Es importante mencionar, que desde hace unos años la creación de plazas académicas se encuentra cancelada. Esta deficiencia se subsana mediante la incorporación de profesores de los programas de Cátedras, Investigadores por México, estancias posdoctorales o profesores por asignatura”. Además, se identificó que desde hace 20 años el colegio reconoció la necesidad de crear más plazas para profesores-investigadores, situación que persistió en 2022, junto con el propósito de retener a los profesores-

⁷⁰ En el Estatuto del Personal Académico de El Colegio San Luis, A.C., se describe el proceso de ingreso y promoción, el cual, de acuerdo con el artículo 7, se realiza mediante “concurso de oposición, [...]se evalúa a los candidatos a miembros del personal académico a través de la revisión de su escolaridad, experiencia académica y profesional”, e inicia “con la convocatoria pública y abierta emitida por la Presidencia de El Colegio”, después “La Secretaría Académica dentro del plazo fijado en la convocatoria, recibirá e integrará la documentación relacionada con los aspirantes y revisará que se cumplan los requisitos previstos en el presente ordenamiento y en las bases de la convocatoria pública respectiva”, luego se analiza y evalúa la documentación de los concursantes y finalmente se seleccionan a los candidatos. Asimismo, en el artículo 45, sobre el proceso de promoción se precisa que “El personal académico será promovido de acuerdo con su evaluación, en su caso, a una categoría de nivel inmediato superior”; en el artículo 46 se establece que “El interesado [...], podrá solicitar una evaluación para promoción siempre que se emita la convocatoria respectiva. La solicitud también podrá presentarse posteriormente en periodos no menores de un año”, y en el artículo 47 se indica que “El Presidente de El Colegio convocará, una vez al año, para presentar las propuestas de candidatos a la evaluación de promoción, siempre que exista disponibilidad presupuestaria”, conforme lo establecido en el artículo 7, fracción X, de los Estatutos Sociales de El COLSAN.

investigadores adscritos al CONACYT que suplen la falta de plazas y fortalecen la planta académica del colegio.⁷¹

Asimismo, la entidad fiscalizada mencionó que “[...] realizó gestiones ante la Coordinadora Sectorial y otras instancias de la Administración Pública Federal para resolver el problema de la falta de plazas, tomando como referencia estudios de prospectiva para efectos de planeación. Es importante mencionar que las restricciones presupuestarias para la creación de nuevas plazas se implantaron desde el año 2008”; además, proporcionó la base de datos denominada “20.3 BD_INGyPROMO”, en la que se identificó que, a partir de 2018 y hasta 2019, se crearon nuevas plazas para el ingreso de 17 profesores-investigadores.

Si bien, a 2022, la falta de plazas se debió a restricciones presupuestarias, el colegio identificó la insuficiencia de plazas para profesores-investigadores desde 2002 con base en la necesidad de formación de investigadores, docentes y profesionales especializados en las áreas que atiende la entidad fiscalizada, sin que se documentaran los estudios de prospectiva para efectos de planeación, así como la evidencia para identificar la necesidad de personal académico y número de profesores-investigadores y fortalecer la plantilla del colegio, en términos de lo establecido en la normativa de operación del colegio y la de control interno.

Para 2022, en los 5 programas de investigación vigentes, el colegio contó con 49 profesores-investigadores que realizaron actividades de enseñanza, de los cuales 53.1% (26) tenían la categoría de Titular “A” y “B”, con 13 profesores cada una, y Titular “C”, con 12 (24.5%), 18.4% (9) eran Asociado “C”, 4.1% (2) Asociado “B” y 2.0% (1) Asociado “A”, conforme lo establecido en la normativa del colegio; asimismo, se identificó que, en 2022, el colegio promocionó a 3 profesores-investigadores.

Respecto del proceso de permanencia, se informó que “[...] Los profesores investigadores de El Colegio son evaluados a través del sistema de estímulos de forma trianual. [...] año con año tenemos una relación cuantitativa de lo que se hace [...]. La evaluación de estímulos no condiciona la permanencia de los profesores en El Colegio. [...]”;⁷² no obstante, no se identificó una evaluación que permita contar con criterios o información, a fin de garantizar que su plantilla de docentes sea la indicada para formar recursos humanos de alto nivel para coadyuvar en la solución de los problemas nacionales, regionales y locales, desde los ámbitos de su competencia.

En cuanto a la capacitación, El COLSAN, A.C., programó capacitar al 90.0% de su personal; incorporar en el Programa de Capacitación los resultados de las Prácticas de Transformación de Clima y Cultura Organizacional (PICCO), y satisfacer las expectativas de los usuarios, así

⁷¹ En el objetivo estratégico 1, Estrategia 1.1 Fortalecimiento de los programas de investigación y de formación de recursos humanos, Proyecto 1.1, se establece como objetivo el “Fortalecimiento de la Planta Académica”, que “tiene como propósito encontrar las vías para retener a los profesores investigadores de las cátedras CONACYT para fortalecer los núcleos académicos y las líneas de investigación que se desarrollan en El Colegio, [...]”.

⁷² Documentación remitida por el Colegio de San Luis, A.C., con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024.

como la Detección de Necesidades de Capacitación 2022, la cual consistió en la aplicación del Cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación. Al respecto, se constató que la identificación de las necesidades depende de la participación y demanda de los docentes, y no de un análisis de las necesidades de actualización del personal académico y, con base en él, planear y programar actividades de formación docente sobre aspectos educativos, en tanto que se estableció que los profesores-investigadores debían actualizarse permanentemente en su disciplina o campo de especialidad, para asegurar la competencia y cumplimiento de los objetivos institucionales, en términos de la normativa operativa del colegio y de control interno.

b) Desarrollo de investigación

En relación con las actividades de investigación de El COLSAN, A.C., en 2022, en el nivel de posgrado, se informó que “En El Colegio de San Luis cada proyecto de investigación, conforme al procedimiento de presentación de proyectos, se vincula directamente con la LGAC ⁷³ a la que pertenece [...]. Cada proyecto garantiza una vinculación directa con las disciplinas de investigación de El Colegio ya que dimanan de los propios programas y sus LGAC. La problematización de las investigaciones, se relacionan con la construcción de conocimiento y por tanto con la realidad histórica, antropológica, social, literaria, etc., de San Luis Potosí, México y sus regiones”. En este sentido, el desarrollo de los proyectos de investigación permitirá identificar la vinculación con las LGAC y, de ser el caso, su contribución a la solución de las problemáticas nacionales, regionales y locales a las vinculadas con los campos de especialidad de El COLSAN, A.C.

Con el análisis de la base de datos denominada “20.3 BD_INGyPROMO”, así como de 9 Actas de Sesión Ordinaria del Consejo Académico de 2022, ⁷⁴ se identificaron 53 proyectos de investigación vigentes en El COLSAN, A.C. en 2022, los cuales estuvieron a cargo de 50 profesores-investigadores; no obstante, 56.6% (29) de dichos proyectos no se vincularon a alguna de las LGAC informadas como vigentes en el año fiscalizado, por lo que 23 se encontraron vinculados con las 14 LGAC con la participación de 24 profesores-investigadores.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, El Colegio de San Luis, A.C., si bien se remitió, en formato PDF, evidencia de 14 registros de proyectos de investigación, de los cuales 12 fueron aprobados en 2022, uno en 2017 y otro en 2021, identificando su vinculación con alguna LGAC, por lo que al no evidenciar la totalidad de proyectos faltantes (29), se ajustan los términos de la observación a fin de que se implementen los mecanismos de control que le permitan disponer de información y documentación relevante y de calidad, respecto de los proyectos de investigación que se aprueben en el colegio.

⁷³ Se refiere a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC).

⁷⁴ Actas de sesión ordinaria, con fechas del 13 de enero, 3 de febrero, 10 de marzo, 7 de abril, 12 de mayo, 9 de junio, 4 de agosto, 6 de septiembre y 5 de diciembre de 2022.

En relación con la información sobre las LGAC, y los profesores-investigadores que participaron en los proyectos de investigación, se identificaron discrepancias en los sistemas de registro siguientes:

- Una LGAC (Organización política de la sociedad) no se encuentra en las líneas aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, conforme a la nota informativa proporcionada por el colegio, denominada "11.2 LinAprob".
- De los 49 profesores -investigadores que conforman la plantilla y realizaron proyectos de investigación, 26 (53.1%) no acreditaron las Actas de sesión Ordinaria para la presentación de los proyectos de investigación, ni el registro o prórroga del proyecto de investigación.
- De los 23 proyectos de investigación vinculados a una LGAC, de 4 (17.4%) que se documentó su registro o prórroga, no estuvieron incluidos en la base de datos antes mencionada.

Con base en lo anterior, se determinó como una oportunidad de mejora por instrumentar, para que, en los subsecuente, la entidad fiscalizada fortalezca sus mecanismos de control para generar datos consistentes entre sus registros internos y lo que se reporta en la documentación soporte, a fin de contar con información relevante y de calidad, en términos de la normativa en materia de control interno.

Respecto de los 49 profesores-investigadores que participaron en los 52 proyectos de investigación, se identificó que en promedio se realizó 1.1 investigación por profesor-investigador. No obstante, no se identificó si los proyectos realizados corresponden a alguna de las tesis hechas por estudiantes o son investigaciones propias de la plantilla de investigadores del colegio, por lo anterior, si tomamos la matrícula de estudiantes en 2022 de El COLSAN, A.C., el promedio de investigaciones en las que pudieron participar sería de 0.4 investigaciones por alumno, en términos de lo establecido en la normativa sobre el control interno.

En cuanto a la identificación de la contribución de los proyectos de investigación a la atención de las problemáticas prioritarias, así como de los problemas nacionales, regionales y locales, no se determinó su vinculación, debido a que el colegio informó que "dentro de los Núcleos Académicos Básicos [NAB] ⁷⁵ donde se toma la decisión de la orientación que las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC) ⁷⁶ (...) Considerando que las LGAC buscan impulsar la investigación, el desarrollo y la aplicación del conocimiento [...], se debe entender que las necesidades de conocimiento están regidas por el avance de las investigaciones de los cuerpos académicos, de las necesidades detectadas a nivel de la especialidad [...]".

⁷⁵ De acuerdo con el Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de San Luis, A.C., el NAB se conforma por los profesores y las profesoras de tiempo completo, de estancia posdoctoral y las Cátedras CONACYT; tiene la responsabilidad de la conducción académica del Programa Docente, toma decisiones respecto a los planes de estudio, direcciones y tutorías de acuerdo con las opiniones de las LGAC que conforman el Posgrado y normativas vigentes.

⁷⁶ Las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento son un campo temático en la cual confluyen las trayectorias de investigaciones de los profesores que integran el núcleo académico básico de un programa de posgrado y el trabajo de los estudiantes desde una perspectiva sistémica de generación de nuevo conocimiento, o aplicación. Las LGAC son las que definen la naturaleza de los programas de posgrado.

embargo, no se documentaron ni especificaron las problemáticas prioritarias, así como de los problemas nacionales, regionales y locales, ni las necesidades sociales a cuya atención contribuiría mediante el desarrollo de investigaciones, en términos de los estatutos del colegio y la normativa en materia de control interno.

La recomendación referente a documentar los estudios de prospectiva para efectos de planeación, así como la evidencia que permita identificar la necesidad de personal académico y número de profesores-investigadores para fortalecer la plantilla del colegio; de los registros de las investigaciones señalando si se refieren a proyectos de investigación como tesis de obtención de grado para algún estudiante o investigaciones propias de los profesores-investigadores del colegio, se integró en el resultado núm. 8 "Contribución a la formación y generación de conocimiento, para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales" del presente informe.

2022-2-3891K-07-0100-07-006 **Recomendación**

Para que El Colegio de San Luis, A.C., como participante de la operación del Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación", en ejercicios subsecuentes, y tomando en cuenta la publicación del nuevo marco jurídico general en materia de humanidades y ciencias, elabore un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación y actualización del personal y, con base en ello, defina los mecanismos para su ingreso y promoción, incluyendo la evaluación de su desempeño y la promoción de su capacitación; para que defina mecanismos para la programación de proyectos a iniciar de forma anual y para vincular las investigaciones que son desarrolladas en el marco del Pp E003 con la atención, en el ámbito de su competencia, de las problemáticas prioritarias, así como nacionales, regionales y locales y, con ello, evitar la recurrencia de lo observado, en términos de lo establecido en el artículo 29, fracción V, del Estatuto del Personal Académico de El Colegio San Luis, A.C, en el objetivo estratégico 1, Estrategia 1.7, Proyecto 1.7.1, Proyecto 1.7.2, Proyecto 1.7.3, así como del objetivo estratégico 3, Estrategia 3.2, Proyecto 3.2.1, del Programa Anual de Trabajo 2022 de El COLSAN, A.C.; y en el artículo 6, fracciones I y III, de los Estatutos Sociales de El COLSAN, A.C., e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-2-3891K-07-0100-07-008

7. *Difusión y divulgación de conocimiento*

El COLSAN, A.C., tiene el mandato de difundir el conocimiento generado mediante los resultados de sus investigaciones, así como los avances que en su materia de especialidad registre, el colegio refiere esta actividad como el “proceso de dar a conocer, transmitir o compartir información, conocimiento, ideas o productos con un público más amplio. Implica la divulgación y distribución de información a través de diversos medios y canales, como publicaciones, presentaciones, medios de comunicación, redes sociales, eventos, entre otros”;⁷⁷ en cuanto a la divulgación, esta es entendida por el colegio como “Acto de comunicar y transmitir conocimientos, descubrimientos científicos, culturales o educativos de manera accesible y comprensible para un público no especializado. El objetivo de la divulgación es llevar el conocimiento y la información a un público más amplio, fuera de los círculos académicos o expertos en un campo determinado”.⁷⁸

La evaluación de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre las actividades de difusión del conocimiento se divide como sigue: a) Programación de la difusión y divulgación, y b) Desarrollo de la difusión y divulgación.

a) Programación de la difusión y divulgación

Con el análisis de la información remitida por el colegio, en el marco de la difusión y divulgación del conocimiento, en el “Convenio de Administración por Resultados”, se identificó el indicador “Actividades de Divulgación por Personal C y T”, el cual fue retomado del Convenio de Administración por Resultados; además, en el nivel de Componente de la MIR del Pp E003, se estableció el Indicador “Tasa de variación de Actividades de divulgación y difusión de la ciencia”, y en el nivel Actividad, el indicador “Razón de participación en actividades de divulgación”.

En cuanto a los resultados registrados, en 2022, para el indicador “Tasa de variación de Actividades de divulgación y difusión de la ciencia” se reportó un cumplimiento del 125.41% en razón de la meta ajustada. Respecto de la contribución del colegio a dicho indicador, se identificó un registro de 7,168 acciones de divulgación por parte del colegio, 106.3% superior a las realizadas en 2021 (3,474); para el indicador “Razón de participación en actividades de divulgación” se reportó un cumplimiento del 139.06%, del cual se identificó la contribución del colegio al registrar 7,168 acciones de divulgación que realizaron 59 personal de ciencia, con un cumplimiento del 121.5%. En cuanto al indicador, establecido en el CAR, tuvo un cumplimiento del 55.9%.

Sin embargo, no acreditó el registro correspondiente a las gestiones de difusión, ya que argumentó que “[...] no se incluyen acciones numéricas respecto de la difusión [...] se

⁷⁷ Nota informativa “1.9 Glos_Term”, proporcionada por El COLSAN, A.C., mediante el oficio SG/077/2023, del 30 de mayo de 2023.

⁷⁸ De acuerdo con el glosario remitido en la Nota informativa “1.9 Glos_Term”, proporcionada por El COLSAN, A.C., mediante el oficio SG/077/2023, del 30 de mayo de 2023.

materializan en función de los avances de los proyectos de investigación a lo largo del año y de las actividades que cada investigador vaya realizando y solicitando. Es decir, es complejo prever una planeación más precisa en cuanto a acciones concretas porque es muy cambiante y dinámico el trabajo de los investigadores y no hay una planeación calendarizada de sus actividades en el año con tanta anticipación, se va construyendo y modificando constantemente y la Unidad de Difusión se adapta y atiende estas necesidades en el mediano y corto plazo, en la medida de sus capacidades”. Lo anterior denota un área de mejora por instrumentar, a fin de que el colegio diseñe los mecanismos que le permitan disponer de un registro interno con el que pueda cuantificar ambos conceptos de forma anual y determinar su contribución al indicador de la MIR que, para ejercicios subsecuentes, se establezca, en términos de lo señalado en la normativa presupuestaria y de control interno.

No obstante lo anterior, las variables de los métodos de cálculo refieren solo a actividades de divulgación, sin identificar las propias para la difusión, por lo que El COLSAN, A.C., en lo subsecuente, está en oportunidad de establecer los indicadores internos que le permitan medir las actividades de difusión realizadas, así como las de divulgación, tomando en cuenta que, para éste, la primera se refiere a “la propagación del conocimiento entre especialistas” en atención a lo establecido en la normativa presupuestaria, la que regula la operación del colegio y la de control interno.

b) Desarrollo de la difusión y divulgación

Referente a las actividades de difusión y divulgación, la entidad fiscalizada remitió el documento “23.4 Anexo_Inf2022”, mediante el cual se estableció el Informe anual enero-diciembre 2022, donde “La unidad de Difusión de El Colegio de San Luis atiende al objetivo estratégico de Acercamiento de la ciencia a los sectores sociales a través de tres acciones básicas: Fortalecimiento de la imagen institucional, Medios digitales y Redes Sociales, y Medios Audiovisuales”.

Con el análisis de la información relacionada con las acciones de difusión y divulgación realizadas por el colegio, se constataron 4,197 gestiones acumuladas a 2022, las cuales no se correspondieron con las 7,168 (de divulgación) reportadas en el documento “19.5 CP-2021 E003. Metas finales. Versión final reportada. Mar04.22”, lo cual demuestra que si bien se registraron y realizaron acciones relativas a dichos procesos, no se dispuso de la información correspondiente a los resultados de las investigaciones que se realizan en el colegio con cargo al Pp E003, limitando la disposición de información relevante y de calidad sobre los avances en los campos de su especialidad y los resultados de sus investigaciones, a fin de ampliar el acceso a la información científica y técnica, en términos de lo establecido en la normativa que regula la operación del colegio y la de control interno.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, El Colegio de San Luis, A.C., refirió que “[...] el error: corresponde a una suma mal realizada con relación a la métrica de las redes sociales que fue reportada en dos tiempos (primero y segundo semestre del año). El número correcto es 4197. Se ha hablado ya con la responsable del área de Divulgación y se ha

procedido a la revisión de los números anteriores y posteriores, encontrándose el error únicamente en este año [...]”, por lo que, al justificar las causas de dichas inconsistencias, la observación se atiende. Asimismo, el colegio refirió que diseñará un mecanismo para cuantificar las acciones de divulgación y tener una prospectiva anual, lo cual aunado a que no se dispuso de la difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones que se realizan en el colegio con cargo al Pp E003, por lo anterior las observaciones persisten.

La recomendación referente a documentar el registro de cumplimiento de los criterios cualitativos o cuantitativos de las publicaciones realizadas por el colegio en 2022, y de la información correspondiente a la difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones que se realizan en el colegio con cargo al Pp E003, se integró en el resultado núm. 8 “Contribución a la formación y generación de conocimiento, para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales” del presente informe.

2022-2-3891K-07-0100-07-007 **Recomendación**

Para que El Colegio de San Luis, A.C., en ejercicios fiscales subsecuentes, diseñe e instrumente los mecanismos internos que le permitan programar y medir las acciones en materia de difusión y divulgación, realizadas con el Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación", para disponer de un registro interno que le permita cuantificar ambos conceptos de forma anual y determinar su contribución al indicador de la MIR que se establezca, además de disponer de la información sobre la difusión de los avances en los campos de su especialidad y sus resultados de las investigaciones y, con ello, evitar la recurrencia de lo observado, en términos de lo establecido en los numerales 1, inciso d, y 20, inciso c, del Manual de Organización de El Colegio de San Luis, A.C., e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-2-3891K-07-0100-07-008

8. *Contribución a la formación de profesionales especializados para la construcción de nuevos conocimientos sobre los procesos sociales y culturales para la atención de los problemas nacionales, regionales y locales*

El reconocimiento de las tendencias del número de solicitudes, matriculación de estudiantes, el egreso, la eficiencia terminal, los proyectos de investigación generados y la vinculación de la gestión realizada con las problemas nacionales, regionales y locales, permitirán identificar la contribución de la formación de profesionales especializados para la construcción de

nuevos conocimientos sobre los procesos sociales y culturales, para la atención de los problemas nacionales, regionales y locales, en el marco del Pp E003, se analizará con.

Los hallazgos del presente resultado se desarrollan en dos apartados: a) Gestión de la formación de profesionales especializados y b) Contribución al Sistema de Centros Públicos de Investigación.

a) Gestión de la formación de profesionales especializados

Con la finalidad de constatar este proceso, se le requirió a El COLSAN, A.C., el número de solicitudes recibidas para ingresar a uno de los posgrados instrumentados por el colegio en el periodo de 2018-2022; el número de estudiantes inscritos, egresados y los proyectos de investigación generados en ese periodo, con la evidencia correspondiente, así como los resultados de su implementación.

Con el análisis de la información, se identificó que, en el proceso de solicitudes recibidas para las maestrías impartidas en el colegio, entre las generaciones que iniciaron en 2016 y la de 2022, el porcentaje de participación respecto de los estudiantes inscritos fue del 64.5% al inscribirse 191 de 296 estudiantes que presentaron solicitud; cabe señalar que en los años comparados el porcentaje específico de estudiantes inscritos por maestría estuvo entre 8.5 y 42.3 puntos porcentuales por debajo del porcentaje general; asimismo, las tendencias de solicitudes recibidas y estudiantes inscritos en dichas maestrías decrecieron al pasar de 100 solicitudes recibidas en 2018 a 60 en 2022 y 36 estudiantes inscritos en 2018 a 25 en 2022. Asimismo, se determinó que el número de solicitudes en las maestrías decreció entre 28.0% y 48.6%, lo cual también se presentó entre los estudiantes inscritos, debido a que se identificó que sólo en la Maestría en Antropología Social el número de inscritos aumentó en 9.1%, al pasar de 11 estudiantes en 2016 a 12 en 2022, las restantes (Asuntos Políticos y Políticas Públicas, en Gestión Sustentable del agua, en historia y en Literatura Hispanoamericana) tuvieron decrementos de entre 30.8% y 55.6% del número de inscritos de 2016 a 2022.

En cuanto a los doctorados, con la información obtenida del periodo 2015-2022, su porcentaje de participación respecto de los estudiantes inscritos fue del 67.3% al inscribirse 94 de 139 solicitantes; en cuanto al porcentaje de inscripción de forma específica se determinó que sólo en el Doctorado en Ciencias Sociales se dio un decremento del 22.7% al pasar de 22 en 2017 a 17 en la generación que iniciaría en 2022, en los referentes a Estudios Antropológicos e Historia se registraron incrementos del 16.7% y 10.0% respectivamente, en tanto que el Doctorado en Literatura Hispánica no registró ningún movimiento en su porcentaje de inscripción.

En lo que respecta al egreso en las generaciones que estuvieron en el colegio en el periodo 2015 a 2022, se identificó que egresó 72.3% (206) de los 285 inscritos; por nivel de posgrado, en las maestrías egresaron 155 de los 296 inscritos en su generación, lo que representó 81.2%; en cuanto a los doctorados, el egreso representó 54.3% de los 139 doctorandos inscritos en su generación. En cuanto a la eficiencia terminal, se registró en 0.96 tomando en consideración que 1.0 es el ideal.

Cabe señalar que, como se indicó en los resultados anteriores del presente informe, en los procesos de selección e inscripción de estudiantes, el colegio presentó áreas de oportunidad por implementar, al no documentar la evidencia que permita identificar y definir la cuantificación de la población objetivo del colegio, la capacidad de atención a la demanda en 2022 con base en las necesidades de formación de capital especializado y su capacidad a partir de sus atribuciones y recursos, así como los mecanismos mediante los cuales el Comité de Docencia avaló las modificaciones o actualizaciones a los planes de estudio de la licenciatura y los posgrados (Resultado núm. 3 “Actualización de los planes y programas de estudios y proceso de ingreso como elementos de la formación especializada de capital humano” de este informe).

En cuanto a la eficiencia terminal, con la información proporcionada por el colegio, se identificó que está en oportunidad de definir los mecanismos que le permitan medir la eficiencia terminal generacional de los planes y programas de estudio impartidos por el colegio, a fin de administrar con claridad y eficiencia los resultados de su gestión y garantizar el cumplimiento, con oportunidad, de sus metas y objetivos institucionales. (Resultado núm. 4 “Eficiencia terminal en los posgrados de El COLSAN, A.C.” de este informe).

En lo relativo a los profesores-investigadores del colegio, se identificó la insuficiencia de plazas desde 2002 con base en la necesidad de formación de investigadores, docentes y profesionales especializados en las áreas que atiende la entidad fiscalizada. (Resultado núm. 6 “Desarrollo investigación de El Colegio de San Luis, A.C.” de este informe).

En cuanto al desarrollo de los proyectos de investigación y su contribución a la solución de las problemáticas nacionales, regionales y locales, si bien se identificó que el colegio vinculó los 53 proyectos con las 14 Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC), no se determinó con claridad la articulación de éstos, con base en diagnósticos o la identificación y definición oficial de las problemáticas en los niveles antes referidos. (Resultado núm. 6 “Desarrollo investigación de El COLSAN, A.C.” de este informe)

Las recomendaciones referentes a los elementos de planes de estudios, selección, egreso, profesores – investigadores, así como de las investigaciones realizadas, se integraron en los resultados núm. 3, 4, 5 y 6 del presente informe.

b) Contribución al Sistema de Centros Públicos de Investigación

A 2022, la ley que regulaba al sector de ciencia y tecnología indicaba que “Los Centros Públicos de Investigación integrarán el Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación, como un órgano colegiado de carácter permanente de representación, asesoría, apoyo técnico y cooperación de estos centros. Este sistema y estos centros se regirán por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación”,⁷⁹ dicho mandato fue adicionado en

⁷⁹ Se refiere al artículo 63, de la Ley de Ciencia y Tecnología, *Diario Oficial de la Federación*, 5 de junio de 2002, y se abrogó en 2023, con la publicación de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

2009, pero hasta la reforma realizada en mayo de 2023, no se expidió dicha ley orgánica, por lo que no se definieron de forma específica y normativa los objetivos del sistema. No obstante, en el portal digital del antes CONACYT (ahora CONACHYT), se integraron los objetivos siguientes: “I. Generar conocimiento científico y promover su aplicación a la solución de problemas nacionales; II. Formar recursos humanos de alta especialización, sobre todo a nivel de posgrado; III. Fomentar la vinculación entre la academia y los sectores público, privado y social; IV. Promover la innovación científica, tecnológica y social para que el país avance en su integración a la economía del conocimiento; V. Promover la difusión y la divulgación de la ciencia y la tecnología en las áreas de competencia de cada uno de los centros que integran el Sistema, y VI. Fomentar y promover la cultura científica, humanística y tecnológica de la sociedad mexicana”,⁸⁰ los cuales con la expedición del nuevo marco normativo del sector en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación fueron eliminados; no obstante, con base en ellos, se solicitaron las disposiciones en el marco de operación del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación (SINACPI); indicar y evidenciar por objetivo del SINACPI los objetivos específicos, las metas y los indicadores establecidos por el centro para determinar su contribución al sistema, así como los resultados de dicha medición.

El colegio, mediante la nota informativa, señaló lo siguiente:

- “En el año 2022 no existieron disposiciones específicas que regularan el marco de operación del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación, en 2022”.
- “El Titular de El Colegio participó en diversas reuniones de trabajo con otros directores de los Centros Públicos con el objeto de integrar agendas de trabajo conjunto para consolidar el Sistema. Se avanzó en el trabajo para integrar las Coordinaciones, entre ellas, la que agrupa a los Centros de Ciencias Sociales y Humanidades, le definición de estrategias de trabajo para la implementación de un programa editorial conjunto, el establecimiento de Laboratorios virtuales y el desarrollo de proyectos interinstitucionales”; no obstante, no se evidenciaron los avances en dichos ramos, ni la contribución a los objetivos del sistema.
- “Considerando que los Centros Públicos sectorizados al Conacyt vinculan sus capacidades, recursos y en redes Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación con la atención de problemáticas nacionales prioritarias mediante la articulación del Sistema Nacional de Centros Públicos, El Colegio de San Luis, en el desarrollo de sus actividades se alinea a los objetivos del sistema”, de lo cual, si bien indicó la alineación de dichos objetivos, no explicó e identificó la forma en la que los objetivos institucionales del colegio contribuyen a los del sistema.
- “Al existir una interrelación sólida entre los objetivos del Sistema Nacional de Centros Públicos- los de El Colegio y los planteados por el PECITI 2021-2024 los indicadores del CAR también se encuentran alineados al Sistema Nacional de Centros Públicos;” no obstante, con la revisión del CAR no se identificó la vinculación de los indicadores con los del Pp E003, el cual es la herramienta de vinculación del programa con la planeación especial y nacional.

Cabe señalar que, con el análisis del marco normativo específico de El COLSAN, A.C., en el que se determinaron los objetivos y funciones que sustentan su operación, así como del general para la política de ciencia y tecnología, vigentes en 2022, se identificaron las actividades sustantivas que realiza el colegio, las cuales incluyen atribuciones para contribuir a la solución de los problemas nacionales, regionales y locales del país, y a la atención de las necesidades de la población, pero no se precisa ni la metodología ni el entregable para identificar y definir

⁸⁰ Consultado en la página electrónica: <https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/uasr/sistema-de-centros-de-investigacion/>, el 24 de abril de 2023.

dichos problemas y necesidades, además, se constató que la entidad fiscalizada no cuenta con atribuciones específicas para, de manera particular o como parte del SINACPIS o, en su caso, con los otros centros que se enfocan en las materias de Humanidades y Ciencias Sociales, identificar los problemas nacionales, regionales y locales, así como de las necesidades de la población a cuya solución debería contribuir, con base en los campos de su especialidad, por lo cual se determinó que no se contó con elementos para evaluar la contribución de El COLSAN, A.C., a los objetivos, vigentes en 2022, del Sistema de Centros Públicos de Investigación.

La recomendación referente a los elementos de análisis del marco normativo específico de El COLSAN, A.C., se integró en el resultado núm. 1 del presente informe.

2022-2-3891K-07-0100-07-008 **Recomendación**

Para que El Colegio de San Luis, A.C., complete el archivo documental de la instrumentación del Programa presupuestario E003 en 2022, mediante la acreditación e integración de lo siguiente:

En materia de economía:

- documentar las gestiones realizadas por la Dirección de Presupuesto y Finanzas en El COLSAN, A.C., para que el CONACYT, como coordinador sectorial, aprobara la propuesta de presupuesto del colegio;

En materia de la actualización de los planes y programas de estudios:

- evidenciar el alcance de las actividades de revisión y evaluación, así como las diferencias entre ambas;
- evidenciar las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento a las que se vincularon los planes y programas de estudio, para garantizar la formación especializada de capital humano, y las Actas de sesión Ordinaria para la presentación de los proyectos de investigación, de 2022;
- documentar los mecanismos para dar constancia de los criterios de selección en las distintas etapas del proceso de selección de la licenciatura y el posgrado, y
- evidenciar el número de aspirantes y las causas de su no acreditación y la decisión de los Núcleos Académicos Básicos, por etapa del proceso de selección de la licenciatura y los posgrados.

En materia de otorgamiento de ayudas económicas para estudiantes:

- acreditar el reporte del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de ayudas económicas;

- actualizar u homologar su normativa interna para establecer con precisión los tipos, las modalidades y los conceptos de las becas y ayudas económicas, y
- documentar los procedimientos para evaluar el cumplimiento de su objetivo de “otorgar becas y ayudas para la formación de recursos humanos”.

En materia de desarrollo de investigaciones:

- documentar los estudios de prospectiva para efectos de planeación, así como la evidencia que permita identificar la necesidad de personal académico y número de profesores-investigadores para fortalecer la plantilla del colegio, y
- evidenciar el registro de las investigaciones señalando si se refieren a proyectos de investigación como tesis de obtención de grado para algún estudiante o investigaciones propias de los profesores-investigadores del colegio.

En materia de la difusión de conocimiento:

- documentar el registro de cumplimiento de los criterios cualitativos o cuantitativos de las publicaciones realizadas por el colegio en 2022, y
- documentar la información correspondiente a la difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones que se realizan en el colegio con cargo al Pp E003.

En caso de no contar con la documentación referida, se presenten las notas informativas correspondientes para contar con los elementos para el análisis de las mismas; asimismo, instrumentar los mecanismos de control que permitan atender las áreas de oportunidad identificadas. Lo anterior, a fin de disponer de la memoria histórica para respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales y, con base en ello, facilitar la generación de información relevante y de calidad para la toma de decisiones futuras y evitar la recurrencia de lo observado, de conformidad con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Primera. Ambiente de Control, disposición 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, y 3.02, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2022, El COLSAN, A.C., ejerció 120,215.5 miles de pesos,⁸¹ en el marco del Pp E003, e impartió 10 especialidades (1 licenciatura, 5 maestrías y 4 doctorados), mediante los que ingresaron 55 estudiantes, egresaron 144 alumnos y se graduaron 45 de los 47 profesionales inscritos en la misma cohorte; otorgó apoyos a 59 estudiantes; contó con 49 profesores-investigadores y desarrolló 50 proyectos de investigación y cuantificó 4,197 acciones de divulgación y difusión a su cargo.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 8 generaron:

8 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 15 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; se planeó y desarrolló de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados del Colegio de San Luis, A.C., en la formación de capital humano, investigación y difusión, a fin de contribuir a la generación de conocimiento en las ciencias sociales y las

⁸¹ Se refiere a lo reportado el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, del Ramo “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, del Tomo VII “Sector Paraestatal”, específico de “91K El Colegio de San Luis, A.C.” de la Cuenta pública 2022

humanidades. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, existe una desarticulación del sector científico con la atención de los problemas prioritarios del país que afectan el bienestar de la población y del ambiente.⁸² Al respecto, en el Diagnóstico del programa presupuestario E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación” (Pp E003) se reconoce el déficit en la formación de capital humano altamente calificado como fuente potencial de la generación de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.⁸³

Para atender esa problemática, en 2022, El COLSAN, A.C., como uno de los integrantes de los Centros Públicos de Investigación (CPI) operó el Pp E003, a fin de contribuir a la atención de la problemática definida en su ámbito de actuación, para lo cual ejerció 115,148.6 miles de pesos (mdp)⁸⁴, 6.8% (7,323.1 mdp) más respecto de los 107,825.5 mdp⁸⁵ registrados originalmente, que representaron el 1.8% del total erogado en el programa (5,897,850.0 mdp).

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2022:

Referente a la planeación, programación, presupuestación, así como del ejercicio y control de los recursos, el colegio mostró áreas de oportunidad por implementar, ya que no se identificó la alineación o vinculación de su programación anual con la de la planeación especial del sector, así como a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, ni respecto de los indicadores establecidos en su programa anual de trabajo con los objetivos de éste; no se definió su participación en la elaboración del diagnóstico del programa y, por lo tanto, en la determinación de la población potencial y objetivo de él, lo que dificultó la cuantificación de la específica del colegio; no se identificó su participación en el análisis de la Estructura Analítica del programa para el perfilamiento de los objetivos en los diferentes niveles de la MIR del programa y, en consecuencia, tampoco la vinculación del presupuesto en la atención

⁸² **Acuerdo por el que se expide el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología** [en línea], Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, [consulta: 27 de septiembre de 2023], disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595309&fecha=23/06/2020#gsc.tab=0.

⁸³ **Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003)** [en línea], Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, [consulta: 27 de septiembre de 2023], disponible en: https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/planeacion_y_evaluacion/evaluacion_programas_conacyt/Diseno/PP_E003_actualizado_Marzo_2018.do_cx.

⁸⁴ Se refiere a recursos fiscales ejercidos por el colegio sólo tomando en cuenta los recursos del gobierno federal, sin los recursos propios del centro, los cuales se integraron en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, Tomo III “Poder Ejecutivo”, apartado “Información Presupuestaria de la Cuenta Pública 2022.

⁸⁵ Se refiere a recursos fiscales otorgados por el gobierno federal para la operación del centro, tomado del “Análisis Funcional Programático Económico” del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

de dichos objetivos ni con los indicadores previstos en la planeación anual de la entidad, así como con los indicadores del Pp E003.

Además, con el análisis del marco normativo específico de El COLSAN, A.C., se observaron retos futuros, ya que no se precisó ni la metodología ni el entregable para identificar y definir los problemas nacionales, regionales y locales y necesidades que debe atender con la prestación de servicios para la generación de conocimiento, por lo que se refirió que éstos se determinan con la orientación de las actividades del colegio a las Líneas de Generación y Adquisición del Conocimiento (LGAC), mediante los avances de las investigaciones de su cuerpo académico, pero tampoco se precisaron específicamente los problemas a cuya solución coadyuva.

En relación con los planes y programas de estudios del nivel de licenciatura y posgrado, el colegio debe fortalecerlos, ya que no determinó los alcances de la revisión y evaluación de éstos, ni documentó su proceso correspondiente; además, si bien los vinculó a las LGAC, debido a la falta de identificación y definición de los problemas nacionales, regionales y locales, el ente dificultó la determinación que mediante las LGAC se contribuye a la solución de dicha problemática; El COLSAN, A.C., tampoco definió las necesidades de conocimiento en las áreas sociales y humanísticas y los requerimientos actuales a los que debieron vincularse.

En cuanto a la eficiencia terminal, para las generaciones que se comprendieron de 2016 a 2022, se obtuvo un índice que osciló entre 0.8 y 1.0 en las maestrías y doctorados impartidos, y el del posgrado, de manera integral, fue de 0.96, superando a la meta de 0.5 equivalente del Proyecto 2.2.3 del PAT 2022. Respecto del otorgamiento de becas, se proporcionaron ayudas económicas a 59 estudiantes, 40.1% respecto de los 147 matriculados en el año, lo que representó 59.1 puntos porcentuales menos en relación con la meta reportada por el colegio de 99.2%; además, si bien se documentaron 91 solicitudes de ayudas económicas, mediante las Actas de sesión ordinaria de 2022, el Comité de Becas aprobó 103 solicitudes con 83 beneficiados, 13.2% (12) más solicitudes de las que recibió.

En materia de investigación, para 2022, se identificaron 53 proyectos de investigación vigentes en El COLSAN, A.C, a cargo de 50 profesores-investigadores; no obstante, 54.7% (29) de dichos proyectos no se vinculó a alguna de las LGAC, informadas como vigentes en el año fiscalizado, por lo que 23 se vincularon a las 14 LGAC, con la participación de 24 profesores-investigadores. Debido a la falta de identificación y definición de las problemáticas nacionales, regionales y locales en materia de la especialidad del colegio, se limitó la identificación de la contribución de los proyectos de investigación.

En cuanto a la difusión de conocimiento, el colegio debe fortalecer sus controles operativos, ya que reportó 4,197 acciones de difusión y divulgación realizadas, acumuladas en 2022, sin acreditar el registro correspondiente a las gestiones de difusión, y tampoco se documentó la información correspondiente a los resultados de las investigaciones que se realizan en el colegio con cargo al Pp E003.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2022, mediante el Pp E003, El Colegio de San Luis, A.C., realizó actividades de formación de profesionales especializados, desarrolló investigación y difundió los resultados y avances de los trabajos realizados en materia de su especialidad. También mostró áreas por mejorar para generar conocimiento especializado en las ciencias sociales y humanidades, en términos de perfeccionar su participación en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos del Pp E003; incluir en su normativa operativa los procedimientos para documentar la identificación y definición de los problemas y las necesidades de la sociedad a cuya solución contribuiría con la generación de conocimiento, a fin de garantizar que su operación permita la articulación del programa en el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como coadyuvar al Sistema Nacional de Centros de Investigación del CONAHCYT; y fortalecer sus mecanismos de control para documentar la conceptualización de las actividades prioritarias que realiza, y el diagnóstico sobre la investigación, publicación y difusión requeridas, así como de la recopilación, presentación y homologación de las acciones programadas y realizadas en sus diversos reportes institucionales.

En términos del beneficio social, El COLSAN, A.C., implementó posgrados para la formación y egreso de profesionales en las ciencias sociales y las humanidades; el desarrollo de investigación, así como la divulgación y difusión del conocimiento.

De considerar las observaciones y atender las recomendaciones que se emitan para mejorar el desempeño del Pp E003, El COLSAN, A.C., dispondrá de información específica y homóloga en sus diversos documentos institucionales sobre la operación del programa y del cumplimiento de sus objetivos, e incidir en la problemática que se pretende atender.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 13 de diciembre de 2023, correspondientes a la auditoría 100 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación-El Colegio de San Luis, A.C.", el ente fiscalizado proporcionó la respuesta a dicho acto mediante el oficio núm. SG/013/2024, del 15 de enero de 2024, para el resultado siguiente:

Resultado núm. 8: "[...] Es una apreciación limitada que deja de lado, de forma tajante, la construcción de conocimiento en forma de libros, artículos, capítulos de libros, ponencias, conferencias, actividades de divulgación, etc., así como la formación de recursos humanos egresados de nuestros programas docentes. La afirmación-determinación, borra, de un plumazo, toda la actividad realizada en el marco de las acciones diarias de esta institución.

"No se puede establecer como condición la "falta de parámetros para evaluar y corregir la formación de recursos humanos", cuando el sistema de materias demanda evaluaciones y las tesis mismas, pasan por procesos de evaluación que involucran a terceros en forma de tribunales colegiados para acreditar la formación de los egresados que se titulan."

"No se puede reconocer la afirmación de que no hay parámetros para evaluar la investigación, cuando se ha demostrado con argumentos y documentos, que cada investigación se presenta, discute y aprueba en un Consejo Académico y que cada proyecto deriva en productos en diferentes ámbitos: publicaciones científicas y de divulgación, así como acciones orientadas a comunicar la ciencia. Producción que ha sido reconocida en forma de premios y galardones tanto a obra específica como a trayectorias, tanto por el gobierno federal, estatal así como la iniciativa privada."

"Se expuso ya [...] la forma en la que, a partir de los procesos de construcción de los proyectos, influye la consideración de los ámbitos de competencia de una institución de Ciencias Sociales y Humanidades y cómo ofrecen soluciones y respuestas dentro de esos ámbitos a diferentes actores y a la sociedad."

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, para 2022, el diseño del Pp E003 permitió que el gasto de El Colegio de San Luis, A.C. (El COLSAN, A.C.), se orientará a las acciones formación de capital humano, al desarrollo de investigación, a la difusión del conocimiento para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Comprobar que, en 2022, El COLSAN, A.C., contó con las facultades y mecanismos que le permitieran identificar y definir, con base en sus campos de especialidad, los problemas nacionales, regionales y locales, así como las necesidades de la población mexicana, a

cuya solución contribuiría mediante el desarrollo de investigaciones, y con la formación especializada de capital humano.

3. Constatar que, en 2022, El COLSAN, A.C., revisó y evaluó sus planes y programas de estudios, dio a conocer la oferta educativa en sus distintos niveles e instrumentó los mecanismos para la recepción de solicitudes de ingreso y la selección e inscripción de los aspirantes.
4. Constatar que, en 2022, El COLSAN, A.C., realizó la programación de metas para medir la eficiencia terminal de los estudiantes inscritos.
5. Determinar que, en 2022, El COLSAN, A.C., contó con mecanismos de programación para el otorgamiento de becas y apoyos económicos a los estudiantes que lo solicitaron, así como para medir el cumplimiento del objetivo de éstos.
6. Verificar que, en 2022, el colegio instrumentó mecanismos para el ingreso, promoción y permanencia de investigadores, e identificó necesidades, así como para la programación y desarrolló la investigación en su materia, de acuerdo con lo previsto.
7. Comprobar que, en 2022, El COLSAN, A.C., instrumentó una programación para la difusión y divulgación de los avances o resultados de sus investigaciones.
8. Evaluar en qué medida El COLSAN, A.C., mediante la formación de profesionales especializados y las investigaciones desarrolladas en el marco de operación del Pp E003, contribuyó a generar conocimiento, conforme a los problemas nacionales, regionales y locales en su ámbito de actuación, así como al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Centros Públicos.

Áreas Revisadas

El Colegio de San Luis, A.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 25, párrafo primero, fracción III, párrafo segundo; 45, párrafo primero, y 75, fracciones V y IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 2, párrafo primero
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 46, 47 y 50.

4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Primera. Ambiente de Control, disposición 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, y 3.02, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación.
5. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 22, párrafos primero y segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, apartado IV. "Disposiciones específicas", numerales 18, 19 y 24; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, subnumerales III.1 En qué consiste la Metodología de Marco Lógico, numerales III. Metodología del Marco Lógico y V.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, apartado IV.8; Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 10, inciso b, del subapartado "Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática", del apartado "B. Programación"; Manual de Organización de El Colegio San Luis, A.C., numeral 1, incisos d y f, del apartado "Título 1, Disposiciones generales"; numeral 11, inciso e; numeral 14, inciso c, y , y numeral 20, inciso c; Estatutos Sociales de El Colegio de San Luis, A.C., artículos 6, fracciones I y III; 7, fracción III, y 8; Lineamientos del Programa de Becas y Ayudas Económicas de El Colegio de San Luis, A.C., artículo 2; Programa Anual de Trabajo 2022 de El COLSAN, A.C., objetivo estratégico 1, Estrategia 1.7, Proyecto 1.7.1; Proyecto 1.7.2; Proyecto 1.7.3; objetivo estratégico 2 "Generación de Capital Humano de Alto Nivel", Estrategia 2.6 "Fortalecimiento del programa de becas", proyecto 2.6.1 "Programa institucional de becas", y objetivo estratégico 3, Estrategia 3.2, Proyecto 3.2.1; Estatuto del Personal Académico de El Colegio San Luis, A.C., artículo 29, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.